

REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO AMERICANO

Resolución del Consejo Directivo por el cual reforma el actual Manual de Convivencia.

La comunidad educativa Colegio Americano radicado en Bucaramanga Santander y representado por la Rectora, presidenta del Consejo Directivo en uso de sus facultades legales que le otorga el artículo 87 de la ley 115/94 y el 23 literal c del Decreto 1860/99.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante resolución del Consejo Directivo No. 01 del 12 de Abril de 2013 se llevó a cabo la adopción del nuevo Manual de Convivencia del Colegio Americano.

SEGUNDO: Que el presente Manual fue revisado, evaluado y puesto en común durante el año 2014.

TERCERO: Que durante el presente año lectivo se sometió a una revisión teniendo en cuenta la nueva ley 1620/2014 y Decreto reglamentario 1965/2014.

RESUELVE

ARTICULO 1: Aprobar la reforma al actual reglamento del Colegio Americano, después de un amplio estudio y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad.

ARTICULO 2: Adoptar el presente Manual de Convivencia por el Colegio Americano para Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato, quedando establecidos los criterios y procedimientos para resolución de conflictos y velar por una armoniosa convivencia, así como la cimentación de los principios y valores institucionales.

ARTICULO 3: Adoptar la estructura y contenido del presente reglamento en todos sus capítulos, títulos y párrafos y la agenda escolar con todos sus anexos.

ARTICULO 4: Publicar en la agenda del colegio y otros medios para que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5: Este nuevo Manual de Convivencia social entra a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2015 y deroga los anteriores.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 28 días del mes de Febrero del 2015.

Lic. Rectora

INTRODUCCIÓN

El Colegio Americano de Bucaramanga, concibe la convivencia como un proceso que busca generar en la comunidad educativa; una conciencia autónoma, construida en valores y principios individuales y colectivos fundamentados en la identidad y principios bíblicos.

Es por ello que la Institución facilita el proceso de socialización de los estudiantes en un ambiente cálido y armónico que les permite disfrutar y aprender de sus experiencias. Si de conflictos se trata, se encuentra la solución mediante un proceso justo para todos los involucrados a través del diálogo constructivo y reflexivo, mediación y conciliación como métodos alternativos que permiten aprender del error y practicar la reconciliación y el perdón. Este manual de convivencia se erige como el eje articulador de las relaciones entre los diversos estamentos del Colegio Americano de Bucaramanga, cuyo propósito fundamental es la formación integral de los estudiantes.

Aquí encontramos una serie de conceptos, normas y orientaciones entre otros, los cuales requieren del compromiso decidido de todos.

Está diseñado para asegurar una sana convivencia en armonía, tolerancia, equidad y respeto para el logro de la realización personal y comunitaria. La Comunidad del Colegio Americano está compuesta no solo por estudiantes, directores y docentes, sino también por los padres. Los padres de familia estarán permanentemente comprometidos con la educación de sus hijos, ya que a ellos les corresponde el derecho y el deber primordial e irrenunciable de educar a sus hijos.

La elaboración y puesta en ejecución de este reglamento estudiantil, es uno de los aspectos esenciales del Proyecto educativo Institucional teniendo en cuenta el art. 73 de la ley 115/94.

El presente manual permite conocer a toda la comunidad educativa sus derechos y obligaciones, sus funciones y aplicación de normas, procesos pedagógicos, sociales y administrativos.

NATURALEZA JURIDICA Y FUNDAMENTOS

FUNDAMENTOS LEGALES

Han sido fuentes legales para la elaboración y adaptación del manual de convivencia de nuestra Institución los siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991: Capítulo I: Los principios fundamentales. Capítulo II: Los derechos, las garantías y los deberes del ciudadano.
2. Declaración de los derechos del niño: Ley 12 de enero de 1991.
3. Código del menor: Ley 56 de Noviembre 22 de 1988.
4. Decretos reglamentarios del Código del menor:

Decreto No. 2737 del 27 de Noviembre de 1989.

Decreto N. 1310 del 20 de Junio de 1990.

5. Ley General de Educación (115) del 8 de febrero de 1994 artículos 73 y 87. Respecto al proyecto educativo institucional y reglamento o manual de convivencia.

6. Ley general de educación (115) del 8 de febrero de 1994 artículo 46, respecto a la evaluación y promoción.

- Permite la reprobación de estudiantes.
- No la restringe a ningún grado, por lo tanto puede darse en todos los grados.
- Permite la exclusión de estudiantes de la Institución.

Exclusión: Por bajo rendimiento académico y por mala disciplina, para lo cual se tendrá en cuenta lo contemplado en el manual de convivencia de la Institución y lo correspondiente al debido proceso que se lleva en la misma.

7. Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, reglamento de la ley 115.

8. Decreto 1108 de 1994.

9. Decreto ley 2277 del 14 de Septiembre de 1989 y ley 200.

10. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes "CADA ESTABECIMIENTO DETERMINARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y LOS CRITERIOS DE PROMOCION ESCOLAR".

Este decreto deroga, es decir invalida lo dispuesto en los decretos 230 de 2002 y 3055 del 12 de diciembre del mismo año.

11. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

12. Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación.

- El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-Deber. (Tiene que cumplir con el manual de convivencia de la Institución).
- El derecho deber exige a todos los integrantes de la comunidad educativa el cumplimiento de los deberes.
- El derecho deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta la exclusión del colegio.
- El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.
- Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la corte no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no

renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia.

1. SENTENCIAS DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL

De estas sentencias de la Honorable Corte Constitucional convertidas en doctrinas constitucionales, se deduce que cada Institución educativa, podrá construir un sistema de educación, invocando el debido proceso en coherencia con su respectivo Proyecto Educativo Institucional, Decreto 1860 de 13 de Agosto de 1994 (Evaluación y Promoción), la resolución 2343 de 1996 (Criterios de evaluación):

- El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año: T-092, del 3 marzo de 1994.
- El derecho a la educación no se vulnera al sancionar a un estudiante por su mal rendimiento académico: T-569, del 7 de Diciembre de 1994.
- El derecho a la educación no se vulnera si la institución establece normas de rendimiento académico y de disciplina y actúa en conformidad con ello: T-316 del 12 de julio de 1994.
- El derecho a la educación no se vulnera si la Institución exige un buen rendimiento académico: T-439, del 12 de Octubre de 1994.
- El derecho a la educación ofrece un “doble aspecto” es decir, no solo confiere prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe cumplir los deberes y obligaciones que señala el manual de convivencia: Cfr: T-002, T-439 de 1992 y T-043 de 1997, entre otras.
- La ley general de educación (115 de 1994) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un “Reglamento Manual de Convivencia”, en el cual definan los derechos y deberes de los estudiantes y estableció además, la presunción de que “los padres o tutores de los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de su hijo(a), o representado(a), estarán aceptando lo mismo”.(Art. 87).De igual modo la ley estableció que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión”: T-386 de 1994.
- Sentencia de la Honorable Corte Constitucional T-366 del 6 de Agosto de 1997.
- Sentencia del 19 de Agosto de 1997, la cual hace referencia al derecho de petición.

Tutela 452-97. Cfr. Tutela 208-96. Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada por que no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes.

2. Fallo de la Honorable Corte Constitucional “Si a la disciplina de los colegios”.

- La Honorable Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada, desconocen las directrices disciplinarias.
- El deber de los estudiantes radica desde el punto disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

- Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación personal en los colegios así como los horarios de entrada y salida, el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y docentes y el cumplimiento de todo lo previsto en el Manual de Convivencia.
- La sentencia 037/95 la disciplina es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines.
- Pretender que por una errónea concepción el derecho al libre desarrollo de la personalidad, las Instituciones renuncien a exigir a sus alumnos comportamientos acordes con un pacto de convivencia a que están obligados desde el ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación en consecuencia en nada contribuye al padre de familia en la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, son pretexto de una mal entendida protección paterna, que en realidad significa cohonestar con su falta, obstruyendo la labor que adelantan los educadores cuando corrigen, menos cuando ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. OBJETIVOS

- 1.1. Facilitar las condiciones óptimas para la formación de valores, por medio de un ambiente adecuado que favorezca el desarrollo integral del educando con una visión trascendental del ser humano.
- 1.2 Reconocer los acuerdos de la Comunidad educativa: deberes, derechos, perfil, descripción de comportamientos inadecuados, estrategias formativas, proceso de evaluación y promoción, causales de cancelación y no renovación del contrato de matrícula.
- 1.3 Proporcionar elementos de juicio y pautas de convivencia a los diferentes miembros de la comunidad educativa, para obrar con equidad en cualquier situación de anormalidad que se presente en el desarrollo del proceso de formación.
- 1.4 Integrar a la comunidad educativa para que sea parte activa en el proceso de formación de los estudiantes.
- 1.5 Involucrar a la comunidad educativa para que aporte creativamente los cambios que requiera este reglamento o Manual de convivencia.
- 1.6 Aceptar, comprender y respetar las diferencias de los estudiantes y sus necesidades educativas sin ningún tipo de discriminación.

Las condiciones del presente manual están sujetas a modificaciones de acuerdo a las normas vigentes.

CAPITULO I

COMPONENTE GESTION DIRECTIVA

TITULO I

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

ARTICULO 1. RESEÑA HISTORICA

Históricamente el comienzo de este Colegio se remonta hasta la época de la independencia a principios del siglo XIX, pues el **COLEGIO AMERICANO** está vinculado estrechamente a la **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA**, la cual tuvo su origen a causa de circunstancias históricas bastante llamativas.

Un joven escocés llamado **JAMES FRAZER** luchó con la legión Británica que ayudó al ejército de Bolívar en la guerra de la independencia, fue ascendido a Coronel, se casó con **PETRA VERGARA SANTANDER**, sobrina del **GENERAL SANTANDER**, quienes vivieron en Bucaramanga.

Más tarde el Coronel FRAZER fue nombrado misionero de Guerra, hombre de grandes cualidades espirituales y morales como Presbiteriano que era.

Por intermedio de él fue enviado en 1856 el Reverendo Doctor **HENRY PRATT**, quien se instaló en casa del General Santander y allí empezó la obra Evangelizadora y Educadora.

En 1912 se creó el Instituto Inglés fundado por el Reverendo **SPENCER WILLIAMS** para dar instrucción a niños expulsados de los colegios católicos por el hecho de que sus padres asistían a iglesias Evangélicas.

En 1915 el Reverendo **SPENCER** compró la propiedad donde hoy funciona el Colegio.

En 1924 llegó una nieta del coronel **FRAZER** la Srta. **MATILDE PRADILLA**, quien tomó a cargo esta bella obra y la llevó a cabo con ejemplar valor, prudencia y abnegación, combinando su labor docente con la del evangelismo en la iglesia, aquí estuvo hasta 1930.

En 1930 llegó a Bucaramanga el Reverendo **PRYOR SMITH** con su Sra. Esposa, quienes iniciaron un Colegio de Primaria, que más tarde se llamaría **COLEGIO BOLIVAR**, otros misioneros estuvieron sirviendo en esta labor.

En 1956 llegó el Reverendo **ROSENDO AYALA NIÑO** como Pastor de la Iglesia, tomó la dirección del plantel e inició la construcción del nuevo Colegio.

En 1961 llegaron los esposos **EDISON ALEXANDER** y **MARGARITA ALEXANDER** misioneros Norteamericanos, que trabajaron por 4 años.

En 1968 la dirección del plantel pasó a manos de la Sra. **JEAN MACOMBER** distinguiéndose por su mesura y armonía para llevar a cabo su práctica pedagógica. Bajo su administración se reconoce la aprobación de estudios en la Sección PRIMARIA 1970, y en 1971 Licencia para el Ciclo Básico de Secundaria.

En 1972 la Rectoría estuvo a cargo del Dr. **ORNAN ROLDAN**, bajo su administración se logró la aprobación del ciclo básico de Secundaria.

En 1974 a 1986, tiene nuevamente la dirección del plantel el Reverendo **ROSENDO AYALA NIÑO**. En este periodo prosigue y termina la construcción del Colegio y se lleva a cabo **la primera promoción de BACHILLERES SECCION DIURNA 1976**.

En 1978, se da inicio a la sección **NOCTURNA**, teniendo su primera promoción de bachilleres en 1984.

De 1987 – 1988, dirige el plantel la Lic. **IDA PEÑA LANDINEZ**, administración que contribuyó en gran manera a la estabilidad y progreso de la Institución.

Desde 1989 hasta 1998 dirigió los destinos del colegio la Licenciada **ROSALBA LARA DE MARTINEZ**, se destacó por su incansable labor en pro del mejoramiento y adecuación pedagógica, de la planta física del Colegio, fue una de las metas que cumplió paulatinamente año tras año. Durante su administración en la Institución la ciencia, el progreso, la convivencia social y el compromiso espiritual eran las construcciones que día a día se comprometió a consolidar en la mente y el corazón de sus educandos y profesores, llevando el nombre del Colegio Americano a lugares de privilegio.

De 1999 hasta el año 2001 la Rectoría estuvo a cargo del **Rvdo. ROBERTO FONSECA MURILLO**. Es de destacar que es en este periodo donde se logran obtener Bachilleres Académicos con profundización en Gestión Empresarial y es donde se impulsa esta área que ahora es fundamental para la vida del Colegio. Los avances tecnológicos que no se hicieron esperar con la adecuación del laboratorio de inglés y la sala de informática.

Desde el año 2002 y hasta el año 2006 la Rectoría la ejercía el Especialista **NORBERTO TORRES MENESES**, tiempo que en el colegio retomó posiciones en el ámbito académico destacándose en pruebas ICFES y apoyo a nivel deportivo para lo cual se preocupó en mantener una planta física adecuada, se estableció el cambio a jornada única dándole realce a las lúdicas., comprometido en llevar la imagen de la institución en alto, generando un ambiente entre toda la comunidad de armonía y sentido de pertenencia por la institución.

En el transcurso del año 2007 entre los meses de Enero a Junio la Rectoría la ejerció la Dra. **DORIS MARITZA RAMOS RODRIGUEZ**, profesional con un gran amor por la obra de Dios, quien con su espíritu de lucha, y entrega aceptó el reto de continuar encaminando a la Institución hacia la excelencia, buscando bienestar para todos los educandos, promoviendo la lectura, inglés y música; integrando todas estas en un ambiente de trabajo en equipo, filosofía que caracterizó su gestión junto con el enfoque hecho al interior de la Institución en lo relacionado al crecimiento espiritual. Toda esta gestión encuentra su fundamento en el lema que caracteriza la misma “Nadie es más fuerte que aquel que depende de Dios”.

A partir de Julio de 2007 hasta Noviembre del año 2008 la Rectoría la ejerció la Licenciada **MARIA CLAUDIA LUNA GIRALDO**, su mayor anhelo fue lograr que se organizara y desarrollara al interior de la Institución un trabajo en equipo productivo y competente, identificó el horizonte institucional, unificó criterios para luego definir las áreas de trabajo y roles; en su gestión directiva se evidenció: Diseño activo del organigrama, reconocimiento de la autoridad, asignación de recursos (Humanos y financieros), visión de liderazgo (Empoderamiento para el desarrollo óptimo de cada rol), innovación, investigación, proyectos a corto y largo plazo, elaboración de planes de acción, evaluación permanente sobre metas pre establecidas, análisis de resultados y Planes de mejoramiento.

A partir de Diciembre de 2008 hasta finales de Agosto del año 2012 la Rectoría estuvo a cargo del Especialista **HENRY LUNA MARÍN**. Durante su gestión reflejó su don de gente, carisma, amabilidad y buen

trato hacia la comunidad educativa, docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal. Siguió el Legado de la anterior Rectoría, llevando a los estudiantes a obtener un Mejor ICFES o PRUEBAS SABER, ubicando a la institución en la Categoría “**SUPERIOR**”.

En la actualidad se encuentra al frente de la Rectoría de nuevo la Especialista **ROSALBA LARA TAMAYO**.

Pueden los fundadores de esta magna obra, estar satisfechos pues los objetivos que una vez los animaron a realizarla se han cumplido y seguiremos avanzando en su renovación. Propiciando un trabajo autónomo responsable permanente y de calidad.

ARTICULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio Americano tiene como horizonte Institucional alcanzar la Excelencia de la calidad educativa, mediante un programa curricular pertinente con la innovación pedagógica del uso de las TIC, a través del desarrollo de programas de profundización en todas las áreas, formación en principios y valores cristianos, científicos, culturales, de convivencia ciudadana y laboral, a todos los niveles Preescolar, Primaria, Básica y Media, como un medio eficaz para la realización de nuestros estudiantes. Con el objetivo de hacerlos más competentes dentro de una sociedad participativa, justa, pluralista, solidaria y autogestionaria, orientando el desarrollo Institucional para que se convierta en una organización comprometida en la comunidad.

ARTICULO 3. POLITICAS DE CALIDAD

Nuestro compromiso es garantizar una educación de calidad desde la integridad, en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, desarrollando saberes a partir de los estándares del Ministerio de Educación Nacional (MEN), las asignaturas establecidas en el plan curricular Institucional, la evaluación y auto-evaluación con eficiencia, calidad y pertinencia y equidad en la prestación del servicio.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Responder eficazmente a las necesidades de los estudiantes y la comunidad en general mediante un proceso de mejoramiento continuo.
2. Fortalecer los procesos formativos y cognitivos a través de la transversalización de los proyectos obligatorios y los Institucionales.
3. Velar por la participación de toda la comunidad educativa en la gestión de calidad asegurando altos niveles de excelencia.

ARTICULO 4. NUESTRA MISIÓN

Formar integralmente a la comunidad educativa bajo principios cristianos bíblicos, brindando una educación que contribuya a la superación personal en el ámbito profesional, empresarial y laboral, siendo ésta de gran impacto para la familia y la sociedad.

ARTICULO 5. NUESTRA VISIÓN

Posicionarnos para el 2020 como una Institución educativa CRISTIANA LIDER, de gran reconocimiento en Colombia y otros países, por sus innovaciones pedagógicas y aplicaciones con tecnología de punta, obteniendo la máxima acreditación en pruebas nacionales e internacionales, que garanticen el presente y futuro de nuestros educandos.

ARTICULO 6. CONVENIOS INSTITUCIONALES

En el año 2014 se inicia el proceso de articulación con el SENA, con el cual los estudiantes egresados de la Institución obtendrán el título de bachiller técnico en Gestión empresarial, con certificación del SENA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.

El convenio se establece para grado 10° y 11° sin embargo se afecta desde 6° grado en el plan de estudio.

ARTICULO 7. PRINCIPIOS Y VALORES

El COLEGIO AMERICANO es una entidad Educativa sin ánimo de lucro de propiedad de la IGLESIA PRESBITERIANA TORRE FUERTE de Bucaramanga, tiene (su razón de ser) o funda su propósito en brindar una educación basada netamente en principios cristianos, morales y éticos. En el transcurso de sus 87 años se ha posicionado como una Institución líder en Bucaramanga, por su gran formación espiritual, académico y técnica, dejando en sus alumnos un legado de VALORES Y PRINCIPIOS CRISTIANOS PARA SIEMPRE.

Toda la comunidad educativa debe propender por el ejercicio de los valores ideales que permitan mejorar la calidad de vida de la persona, la familia y la sociedad.

1. VALORES ESPIRITUALES

Humildad, veracidad, amor, paciencia, paz, mansedumbre, humildad, fe, fraternidad, benignidad.

2. VALORES SOCIALES Y COMUNITARIOS

- Participación en espacios democráticos
- Libertad y tolerancia
- Respeto a la diferencia
- Justicia – dialogo = Disciplina

3. VALORES ECOLÓGICOS

- Respeto a la naturaleza

- Cuidado del medio ambiente
- Conciencia Ecológica
- Aseo- Orden

4. VALORES CIENTÍFICOS

- Espíritu de estudio y superación.
- Espíritu de investigación
- Actualización permanente.
- Interés por la lectura y la cultura.

5. VALORES CULTURALES Y DEPORTIVOS

- Alegría –creatividad
- Aprecio por las manifestaciones de la belleza
- Aprecio por la diversidad étnica, cultural, espiritual y deportiva.

ARTICULO 8. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1. BANDERA: Es el símbolo que representa la Institución consta de 3 franjas horizontales con los colores blanco, naranja y azul y en el centro nuestro escudo.

La franja blanca simboliza los valores y principios que la Institución propende llevando el ser a la pureza y transparencia de una vida nueva renovada en Cristo.

La franja azul significa la voluntad de Dios, la fuerza, poder y la protección Divina bajo el cielo azul en calma sabiendo que los cielos cuentan la gloria de Dios. Salmo 19:1

La franja naranja significa alegría, y la luz del evangelio que ilumina el entendimiento y se proyecta como la aurora que va en aumento de luz y orienta el camino de nuestra misión.

2. EL ESCUDO: El mapa de las Américas de donde deriva su nombre el Colegio Americano rodeado de un mar azul en calma. Mapa que emerge de las aguas, como un renacimiento, como surgimiento de una educación renovadora, rodeado de nueve olas representando los frutos de Espíritu Santo, aplicados en el decálogo de valores y principios del Colegio.

3. EL HIMNO DEL COLEGIO: El Himno es un legado para toda la comunidad educativa, se canto por primera vez en 1959 en la inauguración del coliseo Thomas H: Candor durante la visita de la esposa del presidente de EEUU Richard Nixon en el Colegio Americano de Barranquilla.

HIMNO DEL COLEGIO AMERICANO

Compañeros de estudio y de labor
Que con fe y con corazón podéis luchar
Cultivad vuestras mentes juveniles
En el diario y continuo batallar.

Compañeros de estudio y de labor
Que con fe y corazón podéis luchar
Cultivad vuestras mentes juveniles
En el diario y continuo batallar.

Necesita la patria en esta hora,
Sanas mentes de honor y bizarría
Que ganen con amor y valentía
En su nombre Oh! Glorioso porvenir
Con la insignia de Cristo como hermano
Luchemos en la vida con amor
En tu nombre OH COLEGIO AMERICANO
Por la Gloria Divina del Señor.

4. NUESTRO LEMA: Formando en principios y valores para siempre basados en proverbios 9:10

“El principio de la sabiduría es el temor a Dios”

TITULO II

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es una organización prevista por la ley 115 y Dto. 1860 para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y de obligatorio cumplimiento para los establecimientos educativos.

ARTICULO 9. COMUNIDAD EDUCATIVA AMERICANA

Está conformada por la Junta Directiva de **LA IGLESIA PRESBITERIANA TORRE FUERTE**, Directivos, Directivos docentes, docentes, padres, acudientes, alumnos y personal de servicios generales.

ARTICULO 10. CONFORMACION GOBIERNO ESCOLAR

EL RECTOR (A) Como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y primera autoridad del Colegio es autónoma en el ejercicio de sus funciones administrativas y pedagógicas, las cuales deben estar fundamentadas en las normas del M.E.N. es la ejecutora de las decisiones del gobierno escolar en la toma de decisiones es asesorada por LA JUNTA ADMINISTRATIVA y los demás organismos del gobierno escolar.

ARTICULO 11. CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima instancia de participación y decisión de la Comunidad educativa, así como también de la orientación académica y de costos educativos del Colegio.

Ser parte del consejo directivo implica una serie de responsabilidades personales y sociales, en consecuencia los miembros del CONSEJO DIRECTIVO deben tener conocimiento de los objetivos, filosofía y políticas de la Institución, las leyes, normas y Decretos del M.E.N. para desarrollar un trabajo armónico.

1. La Rectora es quien preside y convoca de manera ordinaria y extraordinaria.
2. Dos representantes de los docentes elegidos popularmente en asamblea por mayoría de votos.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
4. El personero y representante del consejo estudiantil
5. Un representante de los egresados del Colegio.
6. Un representante del sector productivo

ARTICULO 12. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Buscar el bien común, el progreso equilibrado de la Institución, el buen entendimiento entre los diferentes estamentos de la Institución.
2. Obrar con razonamiento y equilibrio en la forma de decisiones favoreciendo el interés de la comunidad.
3. Servir de última instancia para resolver conflictos que se presenten entre alumnos y docentes, administrativos o directivos después de haber agotado todos los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

Debe tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- a) **CONCERTACION:** No oponerse a un principio o idea solo por hacer protagonismo.
- b) **CONTROVERSIA:** Controvertir para buscar claridad en los hechos, no para confundir y obstaculizar un proceso.
- c) **RESPECTO:** A las normas, las ideas y la jerarquía establecida en el comité y en la Institución.
4. Adoptar el Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
5. Garantizar los derechos de toda la comunidad educativa cuando algún miembro se siente lesionado.
6. Participar en la planeación y avances del P.E.I. del currículo y Plan de Estudios y someterlos al visto Bueno de la secretaria de educación.
7. Participar en la evaluación anual de los docentes directivos, y personal administrativo y de servicios generales.

8. Fomentar la conformación de Asociaciones de padres y de estudiantes.
9. Aprobar el incremento anual de matrículas y pensiones, costos educativos, derechos académicos y lista de útiles escolares (otros).
10. Darse su propio reglamento.

ARTICULO 13. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de Padres de Familia se registró por el Dcto 1286 del 27 de abril 2005. Es una entidad del Colegio Americano sin ánimo de lucro integrada por los representantes de cada curso elegidos por voto popular en cada salón de clase (Padres, acudientes, tutores) de los alumnos del Colegio, unidos para desarrollar proyectos y programas de formación, integración, solidaridad y colaboración.

ARTICULO 14. CONSEJO DE PADRES

Se eligen en la primera Reunión General mediante postulación voluntaria deben tener los siguientes requisitos.

1. Mínimo 1 año en la Institución.
2. Conocer y compartir la filosofía del Colegio.
3. No tener compromiso laboral con la Institución.
4. Tener liderazgo y sentido de pertenencia con la Institución.

REGLAMENTO INTERNO

Por ausencia a 2 reuniones sin justa causa se dará por excluido del Comité. Las reuniones serán exclusivamente dentro de la Institución y con la Rectora presente para ser válidas las decisiones.

El horario será pactado internamente teniendo en cuenta los intereses laborales de la mayoría de sus miembros.

Se elegirá entre ellos el secretario(a) para dejar constancia de todo lo actuado.

Toda decisión de carácter administrativo será llevada al Consejo Directivo de la Iglesia Presbiteriana para su estudio y posterior concepto.

Respetar y acatar las sanas costumbres en cuanto a la filosofía del Colegio.

ARTICULO 15. CONSEJO ACADEMICO

Órgano de instancia superior, su función es orientar y asesorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Institución. Está conformado por:

- La Rectora quien lo preside
- Coordinador(a) académico(a) y de convivencia.
- Jefes de Departamento
- Psicología y Capellanía
- Profesores –directores de grupo.

REGLAMENTO INTERNO

1. La Rectora siempre será quien lo preside.
2. Nombrar internamente sus dignatarios.
3. Las convocatorias a reuniones están dadas en el cronograma general.
4. Se reunirá ordinariamente 1 vez por periodo y extraordinariamente cuando sea necesario.
5. En cada sesión se hará un acta y se dejara constancia de lo actuado.
6. El quórum: Habrá quórum con la mitad más uno de los integrantes del consejo.
7. En caso de ausencia de la Rectora presidirá la reunión la Coordinadora Académica.

ARTICULO 16. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

1. Servir de órgano consultor del consejo Directivo en la revisión del P.E.I. currículo y plan de estudios.
2. Estudiar permanentemente el currículo y plan de estudios para su mejoramiento.
3. Participar en la evaluación Institucional.
4. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes de acuerdo a los artículos 50 y 56 del Dto. 1860/94.
5. Supervisar el proceso de evaluación y presentar propuestas de mejoramiento.
6. Ser consultor y ejecutor de promociones anticipadas y las de fin de año.
7. Revisar el plan de estudios y presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación de acuerdo a la modalidad.
8. Revisar, analizar y promover actualizaciones al PEI Currículo y Plan de Estudio para su avance y mejorar el proceso enseñanza aprendizaje.
9. Conformar comisiones de evaluación y prevención.

ARTICULO 17. DETERMINACIONES Y SANCIONES DEL CONSEJO HACIA LOS ESTUDIANTES

1. Estimular a los estudiantes sobresalientes por sus aptitudes y actitudes positivas.
2. Sancionar conductas y comportamientos no deseables en los alumnos.
3. Citar estudiantes, padres y acudientes para informar los adelantos y dificultades con los alumnos.
4. Emitir juicios sancionatorios a estudiantes por bajo comportamiento y conductas no deseables.
5. Tomar acciones de suspensión de alumnos por 1 o 3 días a estudiantes que reiteradamente incumplen el reglamento.
6. Asignar tareas, trabajos, talleres para recuperación.
7. Ordenar el pago o restitución del daño causado en las pertenencias del Colegio o de un compañero por comportamientos inadecuados.
8. Ordenar las excusas verbales o escritas por ofensas, y comportamientos agresivos a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad.
9. Ordenar que se hagan compromisos verbales o escritos por sus comportamientos académicos o disciplinarios incorrectos.

10. Hacer consejos extraordinarios para citar padres y alumnos con rendimiento académico bajo y hacer recomendaciones y compromisos.
11. Toda determinación debe ser registrada en el observador y citar a su acudiente para las respectivas firmas.
12. Remitir a instancias superiores cuando la mala conducta del alumno sea repetitiva y no demuestra actitud de cambio.
13. Recomendar tratamientos externos y hacer seguimiento hasta lograr cambios positivos o la exclusión definitiva del plantel.

ARTICULO 18. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo organismo de los estudiantes, estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el Colegio Americano, para lo cual el consejo directivo convoca a asamblea general para que en cada salón se elija el representante, los grados de preescolar hasta 3° primaria, se reúnen para elegir un solo representante. Los alumnos de 4° y 5° Primaria irán por derecho propio al derecho estudiantil.

ARTICULO 19. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Darse su propio reglamento y organización interna.
2. Elegir el Presidente dentro del grupo de voceros. El personero estará como fiscal.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que tengan proyectos en beneficio de la comunidad educativa.
4. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la 2da semana de su conformación, planes, programas y cronogramas de actividades a Rectoría para su ESTUDIO conciliatorio y su ubicación en el planeamiento general Institucional.

ARTICULO 20. PROCESO DE ELECCION DE ESTUDIANTES AL GOBIERNO ESCOLAR

Este deberá estar conformado dentro de los primeros 60 días del calendario de inicio de clases. El departamento de ciencias sociales a través de su jefatura deberá organizar y programar dicho proceso.

ARTICULO 21. FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

1. Organizar las elecciones de personero.
2. Organizar las elecciones de voceros en cada salón.
3. Recibir inscripciones de candidatos.
4. Diseñar formularios de inscripción, tarjetones, urnas y todo el dispositivo para las elecciones.
5. Nombrar los delegados o jurados en las votaciones.
6. Trazar el cronograma de toda la actividad.
7. Realizar los escrutinio
8. Levantar actas firmadas de las elecciones
9. Programar y coordinar el acto de posesión del personero y presidente del consejo estudiantil.

ARTICULO 22. PROCESO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS

1. El representante del curso se elegirá bajo la orientación del director de grupo.
2. El candidato a personero será elegido por voto popular dentro de los candidatos de 11° grado.
3. El presidente dentro del grupo de voceros por voto secreto o hacer elección entre los alumnos de 10°.

ARTICULO 23. REQUISITOS Y PERFIL DE CANDIDATOS

1. Ser estudiante matriculado en el Colegio Americano y tener mínimo dos años de antigüedad.
2. Inscribir su candidatura ante el Comité electoral.
3. Cumplir con el perfil del alumno americano.
4. Tener capacidad de liderazgo.
5. Caracterizarse por sus excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Ser ejemplo de vida para todos y que evidencie en su diario vivir la filosofía del Colegio Americano.
7. Presentar sus propuestas al comité y luego a Rectoría para ser aprobado su plan de acción.

Parágrafo: En caso de no haber alumnos de 11° grado que quieran participar en el proceso se buscará dentro del grado 10° alumnos que deseen darse la oportunidad de hacer este ejercicio democrático.

ARTICULO 24. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE PERSONERO

- | | |
|----|---|
| 1. | Socialización de la constitución, leyes, decretos, códigos y normas. |
| 2. | Inscripción de candidatos del último grado que ofrezca la Institución. |
| 3. | Análisis de su hoja de vida y programa de gobierno a cargo del comité y de rectoría. |
| 4. | Establecer el cronograma de campañas por cada candidato. |
| 5. | Votación, Escrutinio, resultado y acta. |
| 6. | Juramento y posesión de personero. |
| 7. | Plan de acción y programa del personero articulado con el cronograma oficial de la Institución que presente Rectoría. |

8. En caso de presentarse ningún alumno de 11° grado se pasara la invitación a los alumnos de 10° grado.
9. En caso que haya un solo candidato en 11° y que reúna las condiciones será elegido dentro de los tiempos acordados.

ARTICULO 25. FUNCIONES DEL PERSONERO DEL COLEGIO AMERICANO

1. Encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todo el proceso educativo a través de campañas y proyectos de comunidad.
2. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia del Colegio Americano.
3. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil.
4. Utilizar los medios de que dispone el Colegio para promover los valores y principios Institucionales.
5. Organizar foros y actividades para informar y capacitar a los alumnos en la práctica de sus derechos y deberes.
6. Recibir y valorar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros y otros miembros de la comunidad respecto de sus derechos y deberes.
7. Presentar a rectoría, según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones que induzcan a proteger los derechos de los estudiantes y faciliten el cumplimiento de sus deberes.
8. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.

NOTA: El ejercicio de personero es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 26. PERDIDA DE LA INVESTIDURA

1. Por el incumplimiento de los requisitos que lo facultaron para ejercer el cargo.
2. Por enfermedad o perdida de sus facultades mentales o físicas.
3. Por retiro de la Institución.

Parágrafo: En caso de presentarse lo anterior, asumirá el cargo el 2° en votaciones.

ARTICULO 27. INSTANCIAS DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

1. Las coordinaciones de sección son garantes del cumplimiento del Manual de Convivencia
2. Departamento de Psicología: Como orientadora de los estudiantes en sus dimensiones física, mental y emocional.
3. Comité de convivencia: Persuadir y tomar acciones de prevención frente a conflictos entre los estamentos de la comunidad. Hacer seguimiento del cumplimiento de los compromisos, hacer correctivos, sancionar y hacer cumplir los estatutos del presente manual de convivencia.

ORGANIGRAMA

CAPITULO II

COMPONENTE GESTION ADMINISTRATIVA

TITULO I

ARTICULO 28. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de la institución, refleja en forma esquemática la descripción organizacional de la institución Colegio Americano.

TITULO II

PROCESO DE ADMISION Y PERMANENCIA DE EDUCANDOS

ARTICULO 29. PROCESO DE ADMISION

El Colegio Americano es una institución educativa de carácter privado, que se rige por la legislación ley 115 Decreto 1890.

Este proceso se inicia con la inscripción voluntaria de los aspirantes, de acuerdo con el procedimiento y el instrumento diseñado para tal efecto.

ARTICULO 30. NORMAS DE ADMISION ALUMNOS ANTIGUOS

Para la admisión el Rector(a) deberá tener en cuenta el proceso académico y disciplinario llevado a cabo por el consejo académico y de convivencia, y de promoción y el reporte de cumplimiento en los compromisos financieros adquiridos en el momento de matrícula.

Parágrafo 1. Requisitos para la continuidad de alumnos antiguos

- Paz y salvo por todo concepto.
- Boletín informativo, quinto informe.
- Haber superado todos los logros previstos para el grado anterior especialmente en el grado 5° y 9°.
- No haber sido sancionado durante el año por faltas graves o ser reticente o irresponsable o el cumplimiento de las normas en el aula de clase.
- Presentarse el padre y el acudiente para firmar los acuerdos de matrícula, establecidos por el colegio.

Parágrafo 2. La Rectora y el Consejo Académico y Directivo estudiarán la RENOVACIÓN O NO de matrícula de un estudiante que haya incurrido en una o más de las siguientes situaciones:

1. Haya sido suspendido en el año una o más veces.

2. Haya obtenido en dos periodos académicos desempeño BAJO en la valoración de comportamiento social y de convivencia.
3. Que sus padres no acepten las orientaciones y exigencias del P.E.I. y del manual de convivencia o incumplan cualquiera de las obligaciones de la matricula (contrato de cooperación).
4. Cuando el estudiante se haya mostrado reticente e irresponsable en el cumplimiento de las normas del P.E.I. y del Manual de Convivencia.
5. Cuando el estudiante no haya sido promovido por 2 años consecutivos.

ARTICULO 31. NORMAS DE ADMISION ALUMNOS NUEVOS

1. Criterio Académico: Todos los estudiantes nuevos de pre jardín hasta 7° deben presentar una prueba de aptitud de las competencias básicas por cada grado.
2. Criterio Disciplinario: Presentar valoración de comportamiento EXCELENTE. No tener llamados de atención en el observador.
3. Criterios de Documentación: Presentar la documentación requerida en el formulario de inscripción.
4. Criterio de Psicología: Presentar entrevista con la psicóloga para estudio de unidad familiar y otros aspectos.
5. Compromiso: analizar, conocer y aceptar los principios, filosofía y normas que rige la institución.
6. Legalizar la matricula mediante aceptación y firma del acta, contrato de matrícula y soporte jurídico en el convenio de pago.
7. Haber superado todos los logros previstos del año anterior al cual se matricula.
8. El Colegio Americano se reserva el derecho de admisión para alumnos de 10° y 11°, salvo que tengan excelentes referencias académicas y disciplinarias soportadas en el observador y la misma orientación técnica empresarial de la institución.
9. En caso de nivelación u otro tipo de procedimiento se establecerá un compromiso académico con el estudiante y la familia, el cual va a la hoja de vida para su seguimiento.

Parágrafo 3. En todos los casos el Colegio se reserva el derecho de admisión previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y la DISPONIBILIDAD DE CUPOS.

ARTICULO 32. DOCUMENTOS PARA ALUMNOS NUEVOS

Estos son los documentos para ingresar como estudiantes nuevos.

- a) Formulario de inscripción diligenciado (en la página www.colegioamericanobga.com)
- b) Registro civil de nacimiento y fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- c) Foto reciente pegada en el formulario.
- d) Paz y salvo institución anterior.
- e) Boletín año anterior.
- f) Fotocopia del registro de observador.

- g) Certificado de notas de 5° en adelante.
- h) Diligenciamiento del compromiso de cooperación académica.
- i) Certificado de Retiro del SIMAT.
- j) Certificado médico- fotocopia EPS.
- k) Constancia laboral o certificación de ingresos.

ARTICULO 33. PROCESO DE MATRICULA

La matrícula es un acto libre, voluntario donde conscientemente se formaliza la vinculación del estudiante al servicio (Educ. artículo 95 ley 115), mediante la firma del documento de renovación de matrícula y el contrato de prestación de servicios. Quienes firman el documento serán los directos responsables del estudiante ante la institución.

Y se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia presentándose al Colegio cada vez que este lo requiera.

Cumplir con las fechas de matrícula establecidas en el mes de Diciembre para alumnos antiguos.

Tanto los padres como los alumnos deberán estar presentes en el momento de la matrícula.

Parágrafo 1: Para la institución es indispensable que se cumplan los plazos de matrícula, ya que no se reservan cupos. El colegio ofrece también la oportunidad de realizar matriculas extemporáneas durante el mes de enero de acuerdo a la disponibilidad de cupos y el aumento convenido en el Consejo Directivo.

Parágrafo 2: El estudiante que ingrese en el segundo semestre del año lectivo, pagará el 50% del valor de la matrícula y el valor de los otros costos, siempre y cuando presente certificados de calificaciones del primer semestre; de lo contrario, se le cobrará el 100%, para su posterior nivelación.

ARTICULO 34. PERMANENCIA EN LA INSTITUCION

La permanencia del estudiante del Colegio Americano está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula, las consagradas en el Manual de Convivencia y el acuerdo voluntario.

RAZONES PARA LA PERDIDA DE LA PERMANENCIA

1. Por retiro voluntario por mutuo consentimiento.
2. Por fuerza mayor (incapacidad permanente)
3. Por cierre temporal del colegio.
4. Por bajo rendimiento académico.
5. Por faltas leves reiteradas o graves al manual de convivencia.

PASOS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO

1. Informar por escrito a rectoría, informando las razones del retiro.

2. Estar a paz y salvo por todo concepto.
3. Solicitud de entrega de documentos.
4. Retiro del SIMAT.

TITULO III

COSTOS EDUCATIVOS

ARTICULO 35. ADOPCION DE TARIFAS

- a) Es la definición de cobro de tarifas de matrícula, pensión y cobros periódicos y otros cobros generados por la prestación del servicio educativo (ver resolución de matrículas y pensiones).
- b) El Colegio podrá ofrecer descuento por pago total anticipado de pensiones 5%.
- c) Padres que matriculen en diciembre cancela Matrícula con el valor del año en curso.

Parágrafo: Los estudiantes de Transición a Quinto, Noveno y Undécimo deberán pagar los derechos de grado que incluyen los diplomas, ceremonia, toga, birrete, fotos y recordatorio.

ARTICULO 36. PROCEDIMIENTO DE COBROS

- a) La pensión debe ser cancelada los primeros diez días de cada mes.
- b) El no pago de las pensiones en las fechas establecidas otorga el derecho al colegio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula, y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago, este se efectuara donde lo determine la institución.
- c) Pasado el mes se envían notas de cobro y se hace citación a los acudientes para efectuar el primer compromiso de pago, y se estipula la fecha de pago.
- d) Pasado el plazo y de continuar el incumplimiento se retira del aula para que se presente con su acudiente, para establecer el acuerdo #2 no mayor a 15 días.
- e) .En caso de persistir el no pago en forma oportuna, se inicia el proceso jurídico a los padres y se remite el caso a Bienestar Familiar, para analizar la responsabilidad del representante legal del menor, los gastos de abogado correrán por cuenta de los padres deudores.
- f) En el momento de la matricula los responsables en el área económica (padres y/o acudientes) deberán firmar letras de cambio.
- g) En caso de incumplimiento continuo por parte de los responsables podrá perder el cupo para el año entrante, y la retención de documentos hasta que estén a paz y salvo.

ARTICULO 37. DERECHO A DEVOLUCIONES

Si el padre de familia decide voluntariamente retirarse de la institución antes de iniciar clases tendrá derecho al 50 % del valor de la matrícula y al 100% de los otros costos.

Si se retira voluntariamente una vez iniciado el año escolar tendrá derecho al 50% del valor cancelado por todo concepto.

Si se retira en los 5 primeros días de determinado mes, el padre no estará en la obligación de cancelar dicho mes; si pasados los 15 días del mes se retira deberá cancelar el valor total de la pensión.

TITULO IV

ARTICULO 38. CALENDARIO ESCOLAR Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Este documento hace parte de la estrategia operativa de nuestro proyecto educativo institucional, en el que se encuentran cronológicamente todas las actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas dirigidas a toda la comunidad educativa; importante que todos participen para afianzar todos sus valores, habilidades y destrezas.

TITULO V

PRESENTACION PERSONAL, PORTE Y USO DE LOS UNIFORMES DE LA INSTITUCION

ARTICULO 39. DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio Americano considera como área importante la buena presentación personal, traducida en el buen estado, el cuidado, el aseo, y el buen porte de los uniformes como símbolo e insignia de la Institución. Estos son considerados un símbolo que genera identidad y sentido de pertenencia al portador del mismo, por lo tanto su portador se constituye en embajador de la filosofía del Colegio Americano dentro y fuera de la Institución.

Todos los días el estudiante debe presentarse a clase con el uniforme estipulado en el horario.

NOTA:

El Colegio Americano no permite como parte del uniforme el uso de piercing, gorras, pañoletas o bufandas, ni el uso de cabello largo en los varones.

Uso de tintes o mechones en colores extravagantes.

El uso de collares, aretes y/o elementos voluminosos y que riñan con el buen uso del uniforme.

El exceso de maquillaje, pulseras, aretes, collares; zapatos de colores diferentes al del uniforme

Correas de tachos o colores fuera de los institucionales (negro-azul)

Medias cortas tobilleras (varones y niñas)

Recordar que los uniformes son los establecidos según los colores institucionales, los cuales identifican al Colegio Americano.

Los estudiantes del Colegio Americano de Bucaramanga deben comprender que estas normas en referencia a la presentación personal y porte de uniforme, no pretende de ninguna manera lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación claramente más integral.

Todos y cada uno de los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos(as) el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos(as) decoro, buena presentación, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal. De tal manera y por ningún motivo, la estética de presentación personal para asistir a la institución, estará ligada a iconos de imitación de modas, gustos personales, subculturas, tribus urbanas o que NO estén consagradas como modelo del

uniforme para cada actividad, incluidos accesorios que NO reposen como modelo del uniforme y que accionen u operen como inducción, estímulo o constreñimiento a través de la presión de grupo. En todo caso obedeciendo a la corte constitucional cuando en ese respecto aduce:

Sentencia T-633 de 1997.”La corte reitera los anteriores criterios sobre el particular, que inciden en el presente caso, pues no se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que estos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo. ”Con mayor razón, la exigibilidad de esas reglas mínimas del alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que si se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor (T-366 de 1997.M.P. José Gregorio Hernández).

La Institución no vulnera derechos fundamentales por establecer con carácter general, normas de aseo y pulcritud personal en la presentación de los estudiantes.

ARTICULO 40. UNIFORMES INSTITUCIONALES

NIÑAS:

- Falda a cuadros (ver modelo).
- Chaleco con el escudo del Colegio.
- Blusa blanca (ver modelo).
- Zapatos azules de cordón con suela de goma.
- Media blanca (no tobillera).

VARONES:

- Pantalón azul (ver modelo).
- Camisa tipo polo blanca y gris (ver modelo).
- Zapatos colegiales negros de cordón.
- Medias azules (no tobilleras).

UNIFORME DE EDUCACION FISICA

NIÑOS Y NIÑAS

El uniforme no tiene ninguna diferencia.

Sudadera azul rey y polo blanco, con los colores distintivos del Colegio Americano, zapatos blancos con cordón y media blanca no tobillera (según modelo del Colegio).

Parágrafo #1:

Las botas del pantalón de diario y de la sudadera no deben arrastrar contra el piso.

No deben entubar las sudaderas ni el pantalón de diario.

Los zapatos siempre limpios y bien cuidados.

La falda en las niñas debe estar sobre las rodillas (no tipo minifalda).

El buzo debe ser el reglamentario del Colegio con su escudo correspondiente.

No usar adornos costosos (oro) el Colegio no responde por la pérdida de joyas.

Marcar sus uniformes y demás pertenencias.

Los pantalones deben estar a la cintura tanto el de diario como la sudadera.

Parágrafo #2:

Prendas que no sean del uniforme serán decomisadas por los coordinadores y/o docentes y serán entregadas solo a los padres.

Parágrafo #3:

Estar atentos al horario de uniforme correspondiente, en el caso de los varones y el día exacto de Educación Física.

Parágrafo #4:

En caso de no traer su uniforme correspondiente deberá ir a coordinación llamar a su acudiente para que le envíen su uniforme o presentar la excusa personalmente.

TITULO VI**ASISTENCIA DEL COLEGIO Y USO DE LA AGENDA****ARTICULO 41. LA ASISTENCIA**

Es deber obligante de todos los estudiantes asistir puntualmente al Colegio, la no asistencia genera las consecuencias académicas y formativas presentes en el Manual de Convivencia.

Toda ausencia será registrada y llevada a seguimiento estadístico por la coordinación general.

Las únicas fallas que no serán registradas son:

- Ausencias médicas, odontológicas, psicológicas, o de control médico (debidamente soportadas).
- Las causadas por calamidad doméstica (funerales-accidentes en la vía) debidamente comprobado.
- Las causadas por representaciones al Colegio en deportes, cultura o académicas.
- Es importante recordar que con el nuevo sistema de evaluación, se reprueba el grado por inasistencia, con el 20%.
- Las faltas no justificadas serán sancionadas de acuerdo al Manual de Convivencia.
- El estudiante deberá presentar con anticipación una solicitud escrita de su acudiente para ausentarse de clases y/o salir del Colegio.

ARTICULO 42. PROCEDIMIENTO DE RETRASOS

HORARIO DE CLASES:	PREESCOLAR	de	7:00 AM	a	12:30 PM
	PRIMARIA	de	6:30 AM	a	1:30 PM
	BACHILLERATO	de	6:30 AM	a	1:35 PM

Retrasos: Llegar tarde al Colegio.

Llegar tarde a clase después del descanso.

Preescolar y Primaria: Recuerda a todos los padres ser muy puntuales en la llegada, de tal manera que sea para los niños, la puntualidad un valor en su formación.

Sanción según la frecuencia de los retardos

- 1ª. Una amonestación verbal.
- 2ª. Una amonestación escrita en la agenda.
- 3ª. Llamado a los padres para que la próxima vez se presente con su hijo(a) a firmar Observador.
- 4ª. Vendrá con su acudiente (Padre o Madre) y acarreará falta grave con baja en comportamiento.

ARTICULO 43. COMPORTAMIENTO EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE

1. **AULA DE INFORMATICA:** Tener un uso adecuado de los equipos y de las redes de información, teniendo respeto y cuidado de no entrar a páginas prohibidas. Los estudiantes se abstendrán de manipular el sistema de aire acondicionado y/o ventiladores y velará por el buen uso de éste. Si el daño se ocasiona por mal uso o premeditación de parte del estudiante, se aplicará una acción reparadora paralela, independiente a que el acudiente asuma el costo correspondiente al arreglo del equipo. Cualquier daño a los proyectores, sistema de audio, luces, computadores del colegio y otros, ocasionados por los estudiantes será reportado al asistente administrativo o autoridad competente por parte del docente encargado del curso y del aula. Será responsabilidad del estudiante restituir cualquier artículo dañado.

2. **SALA DE AUDIOVISUALES:** Cuidar el mobiliario y los equipos puestos a su servicio.
3. **SALA DE IDIOMAS:** Cuidar el mobiliario y dar buen uso a los equipos dispuestos para el área.

4. AULA DE CLASE

- 4.1 Todo estudiante debe dirigirse amable y respetuosamente a los profesores, llamándolos por su nombre.
- 4.2 Los estudiantes deben ponerse de pie y responder con amabilidad y respeto al saludo del docente, persona o funcionario visitante al ingresar al salón.
- 4.3 Al iniciar la clase, el estudiante debe abstenerse de charlar, conversar, comentar, con sus compañeros y debe atender de inmediato las orientaciones del docente.
- 4.4 Mantener una actitud de respeto, solidaridad, tolerancia y honestidad hacia el docente y compañeros de clase.
- 4.5 Participar en forma ordenada en clase, pidiendo respetuosamente el uso de la palabra levantando en silencio su mano y haciendo silencio de atención y escucha cuando otros intervengan.
- 4.6 Traer los materiales y útiles necesarios para cada clase, siendo el primer responsable de uso adecuado y cuidado de los mismos.

- 4.7 No está permitido salir del aula sin la autorización escrita del docente en turno.
- 4.8 Llegar puntualmente a las clases y permanecer dentro del aula en los cambios de clase.
- 4.9 El salón de clase se mantendrá ordenado y aseado, por lo cual no se permiten juegos dentro de éste.
- 4.10 Hacer uso adecuado de las carteleras institucionales y de los salones de clase, cuidando y respetando los anuncios o trabajos expuestos.
- 4.11 Los estudiantes se abstendrán de ingerir cualquier tipo de alimentos, dulces, bebidas y de comer o masticar chile dentro del aula de clase. Solamente en el preescolar y primero.
- 4.12 Con la ayuda del orientador de grupo los estudiantes deben elaborar y publicar una cartelera con las normas mínimas de convivencia en el aula de clases.

5. EN LOS ACTOS DE COMUNIDAD

Se llama así a los actos donde reúne la mayoría de los estudiantes de una Sección o de todas las Secciones, tales como: Asambleas, Devocionales, Actos cívicos, Salidas pedagógicas. Convivencias, Actos culturales o deportivos y otros, dentro o fuera del Colegio Americano.

- 1. Guardar la debida compostura y prestar atención respetuosa al desarrollo de la actividad en su totalidad.
- 2. Colaborar con el cuidado de los materiales que se están usando en el programa y otros propios para el buen desarrollo del evento y hacer buen uso de micrófonos, equipos, instrumentos, decoración y mobiliario.
- 3. En todas las actividades, el estudiante mostrará siempre sus buenos modales, cultura, atención de escucha, el debido respeto a las normas institucionales y orientaciones brindadas por las personas a cargo.
- 4. Al culminar el acto y/o evento los estudiantes deben retirarse ordenadamente del sitio siguiendo las indicaciones del responsable del evento.

Parágrafo: El Colegio Americano de Bucaramanga se responsabiliza de actividades programadas fuera de la normatividad institucional.

6. EL PATIO CENTRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA

Tiene gran importancia para la comunidad, pues son lugares visibles a visitantes y toda la comunidad educativa, por tanto deben permanecer en total orden y limpieza, evitar juegos bruscos que puedan afectar a los demás.

7. SALA DE DOCENTES

Lugar privado solo deben estar los docentes y el personal administrativo autorizado, para los alumnos está restringido el paso hacia la sala.

8. PARANINFO

Lugar cultural y de reflexión espiritual, sola ingresan alumnos con los docentes autorizados para alguna actividad especial. Debe permanecer en orden y en complete aseo, no ingerir alimentos en este lugar.

9. CAFETERIA

Lugar para su sano descanso y consumir alimentos por lo tanto evitar correr o tener juegos bruscos que puedan afectar la convivencia en este lugar. Mantener el aseo depositando la basura en los recipientes, bolsas etc.,

10. **SALA DE ESPERA EN LAS OFICINAS**

De uso exclusivo para visitantes y/o padres y acudientes, en los descansos no debe estar ningún estudiante en esta sala.

11. **AREA DE PRIMARIA, PREESCOLAR Y ALUMNOS DE BACHILLERATO**

Por ningún motivo, deben pasar sin autorización del coordinador a esta sección, ni usar los baños, patios o zonas exclusivas de Primaria y Preescolar en horas de descanso u otro momento del día.

12. **PAPELERIA O ALMACEN**

Recuerden que solo deben hacer uso de esta dependencia al ingreso al Colegio, en horas de descanso y a la salida, alumno que sea sorprendido en esta área será sancionado disciplinariamente.

13. **BAÑOS**

Mantenerlos en buen estado, colaborar para que esta área esté libre de contaminaciones cuidando del agua, no dejar llaves abiertas, depositar los papeles en la papelería, cuidando los dispensadores para brindar un buen servicio. En general teniendo en todo el entorno un ambiente de cultura, dignidad, respeto y seriedad.

Parágrafo: Todo material, implemento, equipo o daño locativo debe ser cancelado por el acudiente y el alumno será sancionado disciplinariamente.

CAPITULO III

COMPONENTE GESTION ACADEMICA

TITULO I

COMPETENCIA ACADEMICA

ARTICULO 44. GENERALIDADES

Las normas académicas de nuestra institución Educativa tienen como objetivo buscar la promoción de todos los estudiantes, propiciando espacios de autonomía, responsabilidad, respeto, liderazgo, reflexión bajo el lema "**EDUCANDO EN PRINCIPIOS Y VALORES**". En concordancia con la legislación educativa,

entendemos la educación como un proceso de desarrollo humano permanente cultural, histórico, empresarial y ético, que se concreta en una educación integral, responsable de sus deberes y consciente de sus derechos.

ARTICULO 45. DOCTRINAS CONSTITUCIONALES SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACION

La Constitución Política de Colombia considera que: El Derecho a la educación es un derecho-deber, que da derechos pero exige obligaciones a todos los participantes del proceso educativo. Ejemplo: Sentencia T-439/93, T-316, T-569/94.

1. El derecho-deber exige a todos deberes.
2. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
3. El derecho de los demás limita el derecho a la educación.
4. El Derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta la expulsión.
5. El bajo rendimiento vulnera el Derecho a la educación de los estudiantes que rinden aprovechan el tiempo.
6. Sentencia de la corte: de esta sentencia la Corte Constitucional convertidas en doctrinas constitucionales, se deduce que cada institución educativa podrá construir un sistema de Evaluación invocando el debido proceso en coherencia con su respectivo P.E.I. Decreto 1290/09 (Evaluación y Promoción), la Resolución 2343/96 (Criterios de evaluación).
7. El derecho a la educación no se vulnera al sancionar a un estudiante por su mal rendimiento académico. Sentencia T-569 Dic. 7/94.
8. El Derecho a la educación no se vulnera por pérdida del año. Sentencia T-092 de marzo 8/94.
9. El derecho a la Educación no se vulnera si la institución establece normas de rendimiento académico y actúa en conformidad con ellas. Sentencia T-316 de Julio 12/94.
10. El derecho a la educación no se vulnera si la institución establece normas de disciplina y actúa en conformidad con ello.
11. El presente reglamento podrá ser reformado por el Consejo Académico.
12. Promulgación y vigencia. Una vez aprobado por el Consejo Académico, el presente estatuto, su vocero lo hará conocer a toda la comunidad educativa de la Institución (Docentes-Alumnos –Padres de familia). Entrará en vigencia cuando lo disponga el Consejo Académico y sus determinaciones estarán sujetas a su aprobación.

ARTICULO 46. PROCESO ACADEMICO

Se entiende por proceso académico el conjunto de actividades y procesos de orden pedagógico y educativo, que buscan el desarrollo integral de lo(a)s estudiantes y que se encuentren definidos en el P.E.I. y en el Plan de Estudios. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de las dimensiones Corporal-Estética-Cognitiva-Ética-Comunicativa-Socio política-Espiritual-Afectiva y Empresarial. En virtud de lograr la formación académica integral de nuestros educandos, el trabajo que adelantan los educadores busca generar en ellos, avances en los procesos del desarrollo físico, social, espiritual y cognitivo, por medio de la apropiación de saberes específicos de cada área y asignatura que conforman el Plan de Estudios.

ARTICULO 47. CONSTRUCCION PLAN DE ESTUDIOS

Con relación a la experiencia del año anterior más los ajustes a la malla curricular, las áreas académicas, las asignaturas y los proyectos que conforman el Plan de Estudios, quedan así:

- Pre-escolar: (Párvulos, Jardín y Transición) 25 horas, jornada mañana.
- Primaria: Grado 1° a 5° 35 horas académicas y lúdicas. Jornada mañana.
- Bachillerato Básico: 6°a 9° 40 horas académicas y lúdicas. Jornada mañana y tarde.
- Media técnica: 10° y 11°.Horas académicas, horas empresariales y lúdicas. Jornada mañana y tarde. (44 Horas.

ARTICULO 48. EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO ES OBLIGATORIO

Busca desarrollar en el educando valores de confraternidad, solidaridad...Es un requisito indispensable para optar por el título de bachiller. De conformidad con el Artículo 9, Ley 115/94; Artículo 39, Decreto 1860/94 y la Resolución 4210/96 que reglamenta esta obligación.

Según lo establecido en el **COLEGIO AMERICANO**, el servicio social estudiantil obligatorio debe tener una duración de 80 horas, las cuales serán certificadas al finalizar su grado 10°de Educación media, con la fundación de la Iglesia o con otra entidad que el colegio tenga convenio.

RESOLUCION RECTORAL 002 /2013

La Rectora y el Consejo Directivo del Colegio Americano de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 115/94, el Decreto Reglamentario 1860/94, el Decreto 1290, las directrices emanadas del M.E.N. Y la Secretaria de Educación.

CONSIDERANDO

1. Considerando la ley 115 de Febrero 8/94, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos, deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de los estudiantes, en aras de la integralidad.

4. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el P.E.I. de la Institución y su filosofía educativa.
5. Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboro una propuesta sobre Evaluación y promoción de los estudiantes del COLEGIO AMERICANO para el año 2013.
6. Que el decreto 0230/02 establece los criterios para efectos de evaluación y promoción escolar.
7. Que el consejo Directivo estudio y aprobó dicha propuesta en todas sus partes, dando cumplimiento al Decreto 1290, por lo cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de todos los niveles que el Colegio ofrezca (Preescolar, básica y media técnica).

ACUERDA

Adoptar el siguiente Sistema Institucional de evaluación de estudiantes, precisando criterios de evaluación, promoción, no promoción, registro y control académico, que constituye el (SIEECA) como parte integral del Proyecto Educativo Institucional Colegio Americano.

DOCUMENTO ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

Acta No. 01 del 12 de Abril 2013.

Bucaramanga, 2013. Decreto 1290.

ARTICULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO: Reglamentar la adopción del (S.I.E.E.) incluyendo aspectos como:

- Evaluación del aprendizaje.
- Promoción de los estudiantes, de los niveles que ofrece el Colegio Americano.
- Procesos de evaluación.
- Promoción y no promoción.
- Registro y control académico que establece el rendimiento y desarrollo pedagógico necesario para el alcance del perfil de cada asignatura, área, grado y nivel de educación formal, según el Plan de Estudios.
- Resolver casos de superación persistente.
- Resolver casos de insuficiencia persistente.

ARTICULO 2. DEFINICION DEL S.I.E.E. DEL COLEGIO AMERICANO

El sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo, se convierte en herramienta fundamental para que la Institución, los Docentes, los Directivos –Docentes, los Educandos, los padres de familia y la comunidad en general, tengan conocimiento y claridad frente al proceso de evaluación de aprendizaje y la promoción, o no promoción de los estudiantes de todos los niveles y grados que la Institución ofrece, Artículo 4 Decreto 1290/09 debe contener:

- a) Criterios de evaluación.

- b) Escala de valoración con su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- c) Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- d) Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- e) Procesos de autoevaluación.
- f) Estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los educandos.
- g) Periodicidad de entrega de informes a padres de familia.
- h) La estructura de los informes a estudiantes y padres de familia, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance integral.
- i) Las circunstancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos de Padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- j) Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del S.I.E.E., Colegio Americano, Decreto 1290/09.

ARTICULO 3. Definición de evaluación .Artículo 1°, Decreto 1290, Art 91, Ley 115.

ARTICULO 4. PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN DTO 1290 art 3.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos para el desarrollo integral del estudiante.
3. Determinar la promoción de los estudiantes.

ARTICULO 5. METAS DE CALIDAD

- Maximizar la promoción de los estudiantes que finalizan el año escolar.
- Exigir como mínimo un desempeño que corresponde a Básico en la escala numérica de 6.5 en cada área o asignatura, para su aprobación, promoción y permanencia en la Institución.
- Obtener promedios superiores a 8 por lo menos en el 70 % de los alumnos.
- Obtener resultados superiores a 60 puntos por área, en las pruebas ICFES y pruebas SABER.
- Alcanzar un índice de aprobación de alumnos superior al 90%.
- Aplicar una prueba tipo saber en cada periodo académico, en la Básica y en la Media.
- Construir un banco de pruebas Saber, ICFES Institucional.
- Posicionar la Institución Colegio Americano entre los primeros puestos de las Instituciones de Bucaramanga y Santander, catalogadas como instituciones Muy Superior.
- Hacer una publicación estadística por periodo de los resultados obtenidos en cada periodo.

ARTICULO 5.INTENSIONALIDAD DE LA EVALUACION

Evaluar desde la perspectiva “**APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO**” Implica reflexionar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, tomar decisiones pedagógicas que atiendan la diversidad de los estudiantes y promover aprendizajes con sentido y valor funcional, permitiendo también cualificar el pensamiento cognitivo y meta cognitiva.

ARTICULO 6. ELEMENTOS DE LA EVALUACION

La evaluación en nuestra institución se destaca por ser:

1. **INTEGRADORA:** La evaluación integradora tiene en cuenta las dimensiones del ser humano (cognitivo, social y espiritual) y se plantea desde una perspectiva holística, manejando **4** elementos:

- 1) **SABER CONOCER**
- 2) **SABER SER**
- 3) **SABER HACER Y EMPRENDER**
- 4) **CONVIVIR**

2. **CONTEXTUALIZADA:** En la malla curricular están integrados los proyectos de arrea y proyectos transversales, con el fin de actualizar realidades que rodean al estudiante, en su entorno escolar, familiar, regional y mundial.

3. **FORMATIVA:** Se refiere a los procedimientos utilizados por los profesores con el fin de adaptar su proceso didáctico a los progresos, necesidades y expectativas de los estudiantes; para ello se requiere de la participación de ellos mediante las herramientas de:

- 1) Autoevaluación.
- 2) Coevaluación.
- 3) Hetero-evaluación.

4. **CONTINUA**

5. **SISTEMATICA**

6. **INTERPRETATIVA**

7. **PARTICIPATIVA**

8. **ACUMULATIVA**

9. **INNOVATIVA**

ARTICULO 7. ESTRUCTURA DE LA EVALUACION

La evaluación integral de los estudiantes del Colegio Americano, incorpora las categorías fundamentales de CUANTITATIVO Y CUALITATIVO, vigentes para la Educación Formal..

ARTICULO 8. COMPETENCIAS DE DESEMPEÑO

1. COMPETENCIAS BASICAS

“Competencias” es saber y saber hacer en un contexto determinado; son las acciones que un estudiante realiza en determinada disciplina del saber o de una problemática. Se evalúan fundamentalmente, las acciones de tipo INTERPRETATIVO, ARGUMENTATIVO Y PROPOSITIVO, las cuales son consideradas modos fundamentados de participación y construcción de lo científico, tecnológico y social.

- a) ACCIONES DE TIPO INTERPRETATIVO
- b) ACCIONES DE TIPO ARGUMENTATIVO
- c) ACCIONES DE TIPO PROPOSITIVO

2. COMPETENCIAS CIUDADANAS

Las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articuladas entre sí, permiten una convivencia en paz. Están organizadas en tres, según el M.E.N.

- Convivencia y paz.
- Participación y responsabilidad democrática.
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

3. COMPETENCIAS LABORALES

Son aquellas asociadas a la productividad y competitividad. Los egresados del Colegio Americano están en capacidad de trabajar en la gestión y organización de empresas; esto en razón a que están preparados en liderazgo, responsabilidad, creatividad y actitudes que le permiten desenvolverse en los contextos laborales.

Para este año estas competencias se hacen más efectivas teniendo en cuenta la articulación con el SENA el cual dispone de 200 horas para su certificación en el grado 11°.

CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION

ARTICULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Los estudiantes que al finalizar cada periodo escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o varias asignaturas, presentan ACCIONES DE MEJORAMIENTO CONTINUO, teniendo en cuenta las fechas asignadas en el cronograma.

Se entiende por acciones de mejoramiento continuo:

- Actividades que realiza el Docente como parte del desarrollo de sus clases.
- Talleres complementarios.

- Propuestas de nuevas actividades, utilizando otras estrategias.
- Utilización de monitores para que ayuden a los estudiantes con dificultades.
- Llamado a padres de familia para concertar una forma de superaciones.
- Dialogo con las comisiones de evaluación y Promoción.
- Las acciones de mejoramiento no son simplemente un trabajo escrito, sino una demostración (sustentación oral o escrita) de su proceso de superación.

ARTICULO 10 .PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

Las Comisiones de evaluación y promoción recomendaran ante el consejo Directivo, la promoción de los estudiantes que en el primer bimestre del año lectivo, demuestren persistentemente un desempeño superior, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental.

Los docentes de los niveles de pre-escolar, básica y la media, excepto 11° (que deben cursar completo), aconsejaran igualmente la promoción anticipada.

Igualmente los padres de familia y/o Acudientes, también podrán solicitar esta promoción anticipada.

En tal caso y si las comisiones encuentran mérito para ello, se elabora un acta a l rectora, debidamente sustentada para que se regenere la Resolución Rectoral y se legalice su promoción.

ARTICULO 11. GRADUACION

En la Institución, las ceremonias de graduación se llevaran a cabo en tres momentos especiales fijados en el cronograma general:

- Graduación de pre-escolar. Artículo 10 2247.
- Graduación de primaria 5° grado.
- Graduación de undécimo grado.
- Certificación de la básica en 9°.
- En el día de clausura, cabe mencionar que ninguna de estas promociones se hará con notas o asignaturas pendientes.

ARTICULO 12. ESCALA DE VALORACION Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El informe de evaluación académica y convivencia será bimensual y se entregara a los padres de familia en las fechas estipuladas en el cronograma y con los requerimientos del decreto 1290.

Junto con el boletín de cuarto periodo, se entregara un quinto boletín y la respectiva constancia de desempeño (Grados 5° a 11°).

ESCALA NACIONAL ESCALA INSTITUCIONAL

- Desempeño Superior----- 9.8 a 10.
- Desempeño Alto ----- 8.5 a 9.7

- Desempeño Básico----- 6.5 a 8.4
- Desempeño Bajo----- 1.0 a 6.4

DESEMPEÑO SUPERIOR

Asume un comportamiento excelente acorde con los valores y filosofía propuesta por la Institución. El estudiante comprende, argumenta, es propositivo, infiere, sabe aplicar conceptos en contextos determinados (10).

- Transfiere sus conocimientos adquiridos y los relaciona con sus propias experiencias
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades de recuperación.

DESEMPEÑO ALTO

Mantiene un comportamiento sobresaliente, ha alcanzado satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

Criterios de valoración:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Alcanza todo los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.

DESEMPEÑO BASICO

Presenta una actitud y comportamiento aceptable. El estudiante se encuentra en un estado medio (regular) de avance en el proceso.

Criterios de Valoración:

- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, tares y consultas.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Alcanza desempeños mínimos con actividades de recuperación.

DESEMPEÑO BAJO

Presenta actitud ineficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios para el área; es decir, se le dificulta comprender, argumentar y proponer, y no contextualiza contenidos propuestos.

Criterios de valoración:

- Alcanza desempeños mínimos con actividades de recuperación.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Requiere constates refuerzos y aunque los presenta no alcanza a lograr los desempeños requeridos.

NOTA: El informe final o 5° boletín, se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante.

Es la conclusión o síntesis final sobre la mirada global del estudiante, durante el año escolar. a evaluación final recoge la visión general del desempeño y alcance del estudiante durante todo el año, tanto el área académica como comportamental.

ARTICULO 13. TIPOS DE EVALUACION

LA EVALUACION DIAGNOSTICA

Informa sobre la situación del estudiante respecto al estado actual y tiene tres objetivos:

1. Determinar cuál es la situación del alumno con relación a una etapa más avanzada de la enseñanza.
2. Definir actividades de aprendizaje apropiadas a los objetivos y logros planteados en el curso que inicia.
3. Identificar problemas de autoestima, trastornos de aprendizaje, estado de salud física y mental, problemas socio-económicos y otros que puedan impedir el logro de los objetivos del nuevo curso.

Con este diagnóstico el Docente podrá someter a análisis su propia actividad, programación, planeación, etc. y cambiar estrategias con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

LA EVALUACION PERIODICA

Es el proceso de recolección de información que se realiza en diferentes momentos académicos, con el fin de determinar logros e identificar problemas para proporcionar apoyo a alumnos que estén pasando por dificultades.

ARTICULO 14 .ESTRATEGIAS DE EVALUACION

- Pruebas orales y escritas por competencias.
- Trabajos, exposiciones grupales e individuales.
- Portafolios de trabajo.
- Investigaciones.
- Sustentaciones y ensayos.
- Trabajo grupal y/o personal.
- Prácticas de clase y laboratorio.
- Manejo de herramientas graficas (mapas conceptuales, esquemas y redes).
- Uso de las TICS.
- Estudio de casos.
- Listas de verificación (visitas técnicas).

- Evaluación por desempeños (talleres de profundización).
- Interrelaciones orales (foros, debates, panel, exposiciones).

ARTICULO 15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán al finalizar cada clase-tema-unidad-periodo, actividades como:

- Pruebas escritas, pruebas orales, ensayos, talleres, ejercicios de afianzamiento, prácticas de campo, etc.
- Prácticas en compañía de los padres de familia para comprometerlos en el proceso.
- Identificar limitaciones y destrezas en los estudiantes para ajustar el desarrollo curricular.
- Reuniones con comisiones de evaluación y padres de familia, para buscar alternativas de solución cuando hay deficiencias muy notorias.
- Designar estudiantes monitores con buen desempeño y disposición de colaborar a sus compañeros.

ARTICULO 16. PROCESOS DE AUTOEVALUACION

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza, se hacen ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que permitan al estudiante hacer auto reflexión de su proceso cognitivo y formativo.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan además, coevaluaciones entre los mismos estudiantes, lo cual tiene un valor muy importante para la toma de consciencia y de decisiones para su presente y futuro. Igualmente es importante el saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad sobre sus destrezas y limitaciones.

ARTICULO 17. ESTRATEGIAS DE APOYO

Los estudiantes que al finalizar cada periodo obtengan valoración de desempeño bajo en una o varias asignaturas, desarrollarán actividades para reforzar y afianzar los procesos pendientes.

Es importante tener en cuenta que estas superaciones y juicios valorativos no son acumulables. La nota que obtenga en esta será de seis cinco (6.5), para pasar según el juicio valorativo mínimo del Colegio, para aprobar.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, etc.; elaboradas por el Docente de la respectiva área; las cuales deben ser elaboradas, resueltas y demostradas (escrita, oral y/o físicamente) por el estudiante durante el siguiente periodo.

ESTRATEGIAS

- Darle cumplimiento al programa de recuperaciones.
- Elaborar los talleres de refuerzo y establecer los días de recuperación al final de cada periodo.
- Dialogo con el Consejo de evaluación y promoción.

- Permanente dialogo con padres de familia.
- Dialogo con la comisión de evaluación, padres de familia y docentes del área, cuando persistan las insuficiencias académicas.
- Remisión a sicología y/u otra entidad externa dependiendo de la necesidad o problema del alumno (siquiatría, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, etc.)
- Hacer seguimiento de estas actividades para verificar los logros a quien corresponda.

Parágrafo 1: El alumno se deberá presentar en la fecha indicada por el docente para la sustentación del trabajo o taller de recuperación.

Parágrafo 2: El incumplimiento del estudiante a las acciones pedagógicas programadas por la institución, para superación de dificultades o insuficiencias, acarreará la no superación de éstas.

Parágrafo 3: El incumplimiento y desacato de las recomendaciones de psicología, rectoría o coordinación por parte del padre de familia, eximirá a la Institución de toda responsabilidad en el proceso que se lleva a cabo con el estudiante, en la superación de sus dificultades. Por lo tanto a fin de año perderá el derecho de petición o apelación de los resultados obtenidos.

Parágrafo 4: Pasada esta circunstancia entrara en un proceso o ACCION DE SEGUIMINETO, en el cual se n de año, una JORNADA ESPECIAL DE NIVELACION, la cual tendrá un costo adicional de acuerdo al pago de pensión y 5%.

Parágrafo 6: La asistencia a todas las actividades o acciones de seguimiento (actividades de refuerzo, recuperación, nivelación) programadas por el Colegio, es de obligatorio cumplimiento en las fechas previstas, es inaplazable; de no presentarse a estas jornadas, los estudiantes y sus padres, asumen responsabilidad de no recuperación y por ende reprobación del área, asignatura o año lectivo.

Para efectos de control de lo anterior, se adoptan los siguientes instrumentos:

1. Control de logros y de instrumentos.
2. Control de asistencia.
3. Informes académicos cada 8 días. (Miércoles 6:30 a 7:30 a.m.)
4. Observador del alumno.
5. Control de actividades de refuerzo.
6. Control de citación a padres de familia.
7. Planilla "Control de procesos académicos".
8. Compromisos académicos.

Los documentos anteriores son de carácter oficial para la Institución, por lo tanto estudiantes, Padres de familia, Docentes y directivos docentes, deberán hacer sus anotaciones de manera explícita y amplia.

INFORMES ACADEMICOS

El Colegio desarrolla sus procesos curriculares, en un término de 40 semanas anuales, 10 semanas por periodo; teniendo 4 periodos, en el año. Las semanas de receso están determinadas así:

- Una semana entre marzo o abril (semana santa).
- Tres semanas entre junio y julio.
- 1 semana en el mes de octubre (Decreto 1373/07).

Por lo tanto no se autorizan permisos para viajes o actividades familiares o personales en tiempos diferentes a estas fechas. De requerirlos asumen la falla y las notas de evaluaciones y trabajos serán bajas (1.0) si durante su ausencia estas ocurrieron. Si los toman serán por su cuenta, en consecuencia se colocara la falta y se asumen tareas o evaluaciones no presentadas y no justificadas.

ARTICULO 18. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Durante el año lectivo se entregaran a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes descriptivos y explicativos, de acuerdo al nivel de desempeño, al cual se le asignará un valor numérico por la Institución. Al finalizar el año lectivo, se entregara el quinto boletín o final donde se incluyen las observaciones, un concepto que certifica la Promoción o no, al curso siguiente. Igualmente la nota de cancelación de contrato teniendo en cuenta el proceso disciplinario o académico al que haya sido objeto.

ARTICULO 19. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El estudiante o padre de familia y/o acudiente, deberá respetuosamente pedir cita con las instancias correspondientes o hacer llegar por escrito su reclamación en un término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de calificaciones.

La instancia responsable de dar respuesta se remitirá a los respectivos registros y evidencias del seguimiento y procederá a responder según corresponda y se comunicara con el estudiante y/o Padre de familia dando una respuesta oportuna en un máximo de cinco (5) días hábiles.

MECANISMOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES

1. Solicitud verbal o escrita ante la instancia correspondiente.
2. Derecho de petición.
3. Derecho de reposición.
4. Derecho de apelación.

ARTICULO 20. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA FRENTE AL PROCESO ACADEMICO

- Conocer los criterios e instrumentos de evaluación que realizan los Docentes.
- Hacer un acompañamiento asertivo a sus hijos, en el cumplimiento de los mismos.
- Identificar las dificultades de sus hijos y trazar planes estratégicos para ayudarles a superarlos.
- Ejercer supervisión, control y estar atentos al proceso pedagógico de sus hijos, ya que el descuido, la negligencia y la permisividad frente a las directrices y normas institucionales, propician la mediocridad y el bajo rendimiento académico en los estudiantes.
- Asumir las implicaciones que para el estudiante y padre de familia significa firmar documentos como compromisos académicos, matrícula de compromiso, observador, seguimiento académico, etc.
- Asistir al Colegio cuando se le requiera.
- Presentar las excusas de inasistencia debidamente soportadas (cita médica, odontológica, psicológica) o calamidad domestica comprobada (muerte de un familiar o acudiente, accidente en la vía). Máximo 2 días después de ocurrida la incapacidad, especialmente si están en evaluaciones.

ARTICULO 21. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL

El sistema de Evaluación Institucional fue consultado, revisado y evaluado con los aportes de los representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, quedando organizado tal como se aprueba.

Previo a esto, se dio a consultar al Consejo Académico y al Consejo Directivo, en reuniones directas para su revisión, análisis y aprobación del mismo, que tendrá vigencia a partir del mes de Julio del año 2013.

ARTICULO 22. CASOS DE REPROBACION DEL GRADO ESCOLAR

1. Estudiantes que reprobren 3 o más áreas, no serán promovidos al siguiente año.
2. El estudiante que deje de asistir al 20 % de las actividades de clase programadas durante el año escolar, reprobara el grado.
3. El estudiante que habiendo reprobado 2 áreas a fin de año y no se presenta a cualquiera de las 2 evaluaciones reprobara el grado.
4. El estudiante que habiendo reprobado 211 áreas no las apruebe perderá el año.
5. El estudiante que después de presentar evaluaciones de recuperación, pierde una asignatura del área, se presentara en enero al curso de nivelación, si persiste en la dificultad reprobara el grado.
6. El estudiante de grado 9° y 11° que no haya superado dificultades de años anteriores no será proclamado.
7. El estudiante de grado 9° y 11° que no presente sus certificados con todas las asignaturas aprobadas, y su documentación exigida (T.I., años cursados en otras instituciones, certificado de asignaturas pendientes de otras instituciones, constancia de servicio social) no será proclamado.
8. Es requisito para ser proclamado bachiller desarrollar, presentar, sustentar y aprobar un proyecto empresarial teniendo en cuenta la modalidad del colegio.
9. Es requisito ineludible haber terminado las 100 horas de prácticas laborales en una empresa legalmente constituida, traer la documentación completa y tener el visto bueno de la coordinadora de prácticas empresariales para su proclamación como bachiller y la acreditación del SENA.

ARTICULO 23. PROCESO DE SUPERACION DE ASIGNATURAS O AREAS POR BAJO RENDIMIENTO

La nota que haya tenido durante el año no es acumulable con la nota del examen de recuperación, la cual para aprobar deberá ser con 6.5 nota mínima considerada por el Sistema de Evaluación Institucional del Colegio Americano para aprobar el área o asignatura.

ARTICULO 24. REPROBACIÓN DE GRADO

Un alumno reprobara el grado cuando:

1. Haya perdido 3 o más áreas del pensum académico.
2. Al presentar sus actividades de recuperación especiales a fin de año y haya reprobado las dos áreas pendientes.

Parágrafo 1: Cuando se presente a superar una asignatura y la vuelva a perder se matriculara con la asignatura pendiente, la cual deberá superar en el primer periodo del año al que ingresa.

Parágrafo 2: Si el alumno se retira del plantel quedara con la asignatura reprobada en su certificación final.

Parágrafo 3: El padre de familia y/o acudiente y el alumno deberán estar informados de las fechas asignadas para recuperación, la Institución se exime de toda responsabilidad por la inasistencia de dicho proceso, en tal caso reprobara la asignatura o área con la correspondiente sanción anterior.

CAPITULO IV
COMPONENTE GESTION DE COMUNIDAD
TITULO I
PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO AMERICANO

El Colegio Americano forma estudiantes que respondan a los grandes desafíos del presente y el futuro que demuestren mediante su accionar diario los principios y valores en que han sido formados.

La familia debe concientizarse que son los primeros educadores y que el Colegio es su colaborador y que deben acompañarlos durante todo el proceso educativo.

Familias que valoren la vida, el afecto como signo del amor de Dios, que no sean solo proveedores sino formadores.

Que disciplinen de acuerdo a los parámetros y normas vigentes; pero que sobre todo pongan en práctica la disciplina cristiana.

“Padres, no provoquéis a ira a vuestros hijos, sino criadlos en disciplina y amonestación del Señor”.
Efesios 6:4

ARTICULO 49. PERFIL JUNTA ADMINISTRATIVA

Para hacer posible el P.E.I. del Colegio Americano quienes lo administran requieren las siguientes características:

1. Capaces de pasar de una dirección centrada en administrar los recursos existentes a una administración capaz de prosperar la Misión, visión y las metas de la institución educativa, a partir de ellos liderar, gestar y acompañar propuestas alternativas.
2. Ser un líder transformado, que logre no que la gente haga cosas, si no que las desee hacer y que tenga resultados no individuales si no grupales, que imponga confianza e inyecte entusiasmo, que ame a su grupo y vaya al frente de el.
3. Que sean personas actualizadas conocedoras de las últimas teorías sobre desarrollo, gestión, organización y la observación pedagógica, a la vez debe poseer un sentido especial que le permita la integración de las personas que trabajan en su equipo.
4. Que sea creador; un gestor de alternativas administrativas, que le permitan la integración de una organización, vía importante para el el logro de la productividad y calidad de una empresa educativa.
5. Que sea promotor de ideas de cambio organizacional, consciente de la necesidad de trabajo en equipo, sentido de pertenencia e identidad con la Institución.

ARTICULO 50. PERFIL DEL RECTOR

Es el representante de la Institución y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar y de la junta administrativa por el carácter privado de esta Institución, de conformidad con el parágrafo del artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el Rector es el Director y tendrá plena autonomía respecto al Consejo Directivo.

- Ejemplo de vivencia cristiana.
- Dinamizador de la comunidad educativa.
- Creativo, Innovador organizador, abierto al cambio.
- Justo reflexivo y sereno.
- Receptivo de los aportes que surjan de la comunidad educativa.
- Actualizado frente a los procesos culturales y pedagógicos.
- Comunicativo y mediador.

ARTICULO 51. PERFIL DE LOS COORDINADORES DE SECCION

Teniendo en cuenta que los coordinadores, deben ser ante todo docentes, esto requiere además de la anterior caracterización, también las siguientes:

- Una persona capaz de dinamizar y ejecutar el proyecto educativo institucional.
- Con capacidad de gestión y toma de decisiones para canalizar las acciones que favorezcan el desarrollo institucional, teniendo en cuenta la solución de problemas físicos, académicos y pedagógicos.
- Con habilidad para planear, organizar, dirigir y controlar todos los insumos existentes en la comunidad educativa.
- Que maneje y utilice buenos canales de comunicación.
- Que propicie el interés general ante el particular.
- Con capacidad de coordinar la toma de decisiones, entre los administrativos.
- Que oriente en la Institución procesos, investigaciones acordes con la ciencia y la tecnología.
- Participativo en la formación académica, profesional, pero ante todo un investigador y/o evaluador en el mismo proceso educativo y pedagógico.
- Con capacidad de liderazgo y con visión de futuro, como elemento dinamizador dentro del contexto educativo.

ARTICULO 52. PERFIL DEL DIRECTOR REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Que sea una persona líder del grupo capaz de motivar y movilizar resultados.
2. Que reconozca el trabajo en equipo y respete a sus compañeros.
3. Que enfrente los problemas con el grupo de manera innovadora y creativa.
4. Que sea responsable y cumplidor de las funciones inherentes a su cargo.
5. Que sea modelo en rendimiento académico, disciplinario y actitudinal.
6. Que propicie armonía y respeto dentro y fuera del aula.

7. Que se destaque en el grupo por sus altas cualidades, sentido de progreso, dedicación y esmero.
8. Que sea aceptado y reconocido por el grupo.

ARTICULO 53. PERFIL DEL DOCENTE

Queremos bachilleres capaces de tomar decisiones libres, autónomas y responsables, conocedoras del amor de Dios, intelectualmente competentes capaces de expresar amor de Dios, intelectualmente competentes capaces de expresar amor en sus relaciones interpersonales y con profundo compromiso social necesitamos maestros con las siguientes características:

1. Comprometidos con la Institución, leales a los principios y valores del colegio ante propios y extraños, sabiendo que su labor no termina cuando acaba la última clase porque son maestros de vocación.

Comprometidos en su vida cotidiana con los valores cristianos de fe y amor a Dios.

2. Conocedor y comprometido con la filosofía del colegio. Un maestro que demuestra el interés por conocer y asumir la filosofía del Colegio, la capacidad para identificarse con ella, con sus símbolos y valores, que genera sentido de pertenencia y proyecta en los estudiantes estos valores, como fundamento de su formación integral. Un maestro que de testimonio con sus principios y virtudes, señalando así el camino de la verdad.

3. Que conozcan por su nombre a sus estudiantes, tratándoles con respeto y justicia, procurando acomodarse a la edad, el ritmo y al modo de ser cada uno, siendo a la vez cariñosos y exigentes, amigos y con autoridad, desarrollando en ellos las bases para la deseada libertad y el máximo valor del amor, comprendiendo que la auténtica pedagogía es una obra de amor y por lo tanto una entrega generosa y desinteresada.

4. Su función consiste en orientar, asesorar, dirigir, supervisa, con-evaluar el trabajo de cada uno de sus estudiantes, el desarrollo adecuado de sus procesos cognitivos, axiológicos y praxiológicos y en lugar de ser un expositor temático debe ayudar a aprender.

5. Que conozca la institución como empresa sólida y en crecimiento que demanda compromisos actualizando su información profesional y acorde a los avances tecnológicos.

TITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO AMERICANO

ARTICULO 54. DERECHOS Y DEBERES DE LA RECTORA

DERECHOS

1. Recibir un buen trato por parte de sus seccionales, padres de familia, alumnos y comunidad en general, basados en la comprensión y tolerancia necesarias para el trabajo en comunidad.

2. Intervenir para la solución de problemas internos entre los maestros y alumnos, en busca de la necesaria armonía y rendimiento en el colegio.
3. Ser informado oportunamente de las novedades o problemas que se presenten en el colegio.
4. Intervenir en las aulas para dar orientación a sus seccionales, corregir errores y dar información a la comunidad.
5. A revisar cuando estime conveniente los libros reglamentarios de los docentes.
6. A solicitar informes escritos sobre actividades desarrolladas y cumplimiento de los respectivos coordinadores.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

DEBERES

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, aplicando las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento y velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este manual.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores, auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

ARTICULO 55. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS

1. Elegir el tipo de educación que desean para sus hijos.
2. Recibir atención cordial y oportuna de los distintos estamentos del Colegio según el horario establecido y previa citación.
3. Ser escuchado por los docentes, los directivos o administrativos siempre y cuando su solicitud sea presentada con respeto.
4. Recibir información oportuna sobre el desempeño del estudiante en el desarrollo de los procesos intelectuales, comunicativos, afectivos, volitivos, estéticos, ético- espiritual, social y psicomotores.
5. Solicitar permisos para que los estudiantes puedan ausentarse del colegio.

6. Recibir el boletín informativo según el cronograma establecido para ello.
7. Acceder a los servicios de orientación y asesoría familiar que ofrece el colegio.
8. Participar como delegado del curso de su hijo en las organizaciones que la ley ha establecido.
9. Participar con sus sugerencias en la dirección del colegio dentro de los términos que la ley establece.
10. Recibir certificados, constancias y demás documentos de ley siempre y cuando haya cumplido con los compromisos pactados al firmar la matrícula.
11. Aportar conocimientos y experiencia en pro del enriquecimiento de la propia cultura y la del entorno.
12. Participar en la elección de los representantes que conforman el gobierno escolar y demás comités organizados para la realización de actividades curriculares, científico-culturales, deportivas y recreativas y expresar así las inquietudes, opiniones o sugerencias.
13. Utilizar un lenguaje cordial, respetuoso y asertivo al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Participar activamente en la organización, realización y evaluación de las actividades escolares y extraescolares que le aporten a su formación escolar.

DEBERES

1. Conocer con precisión el sistema educativo que brinda el Colegio.
2. Proporcionar al hijo los materiales necesarios para que el pueda cumplir con las obligaciones académicas.
3. Brindar buen ejemplo, puesto que el hogar es la primera Institución educativa formadora de valores.
4. Acompañar y orientar permanentemente el proceso educativo de su hijo(a), brindando un ambiente familiar y social propicio, cumplimiento a su responsabilidad como primeros educadores.
5. Comunicarse permanentemente con el Colegio para conocer el desempeño del hijo y colaborar con la superación de las dificultades si se llegasen a presentar.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, talleres de padres, citaciones y demás requerimientos que el colegio necesite.
7. Apoyar el establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan a elevar la calidad del servicio educativo.
8. Mantener relaciones de comunicación, respeto, dialogo y colaboración con toda la comunidad educativa.
9. Apoyar y participar activamente en el proceso de crecimiento en la fe y en la vivencia de los valores cristianos que promueve el Colegio.
10. Apoyar al Colegio cuando se requiera de la intervención de profesionales externos como ayuda para superar las dificultades escolares.
11. Demostrar sentido de pertenencia hacia el Colegio apoyando la filosofía, los proyectos, las decisiones y la exigencia.
12. Controlar a su hijo en cuanto a la asistencia puntual al colegio, el regreso a casa, la elaboración de tareas y trabajos, el porte de uniforme y la ocupación de tiempo libre.
13. Cumplir puntualmente con las obligaciones económicas como contraprestación a la educación de sus hijos.
14. Cumplir con los acuerdos pactados por la mayoría de los padres, aun cuando por inasistencia a la reunión no los haya avalado con su firma.

ARTICULO 56. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos y deberes del estudiante del Colegio Americano los siguientes:

DERECHOS:

1. A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.
2. Ser evaluado en forma integral oportuna y permanentemente con justicia, claridad, respeto y objetividad, de acuerdo con la legislación emanada por el M.E.N.
3. Al debido proceso, agotando las instancias establecidas en el conducto regular .Conducto regular: Profesor-Director de grupo-Coordinadores de sección-Director-Rectora-Consejo directivo-Entidades externas.
4. Recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
5. Organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y /o acudientes.
6. Recibir educación integral y de calidad conforme a los principios, valores, objetivos, perfil del estudiante y estilo propio del Colegio.
7. Elegir y ser elegido para participar en las distintas actividades institucionales, así como también en la elección de los representantes que conforman el Gobierno escolar y demás comités organizados.
8. Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.
9. Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la institución.
10. Representar al Colegio Americano en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
11. Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral participando activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
12. Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
13. Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.
14. Presentar evaluaciones trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante el Coordinador.
15. Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
16. Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.
17. Recibir todas las clases debidamente preparadas por los docentes, con la duración reglamentaria establecidas por el colegio en un ambiente favorable para el trabajo individual y grupal y las relaciones interpersonales.
18. Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional. Ser respetado en su creencia religiosa.
19. Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella, así como también de un ambiente físico, psicológico y espiritual que facilite el proceso de formación y de aprendizaje.

20. Conocer el contenido de este manual desde el momento de la matrícula mediante un proceso de inducción pertinente.
21. Recibir explicaciones de manera respetuosa, cuando realice un reclamo, sustente un comportamiento o actitud determinada.
22. Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona en la constitución política nacional, el código del menor, leyes civiles, ley general de educación y otras normas vigentes.
23. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los profesores en el observador del estudiante, para hacer las reclamaciones o los descargos respectivos.
24. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a solicitud de certificados de estudio, constancias y otros.
25. Ser permanentemente estimulado a desarrollar su espíritu de investigación sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee el servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la Institución y la sociedad en general.
26. Gozar de las oportunidades necesarias para su desarrollo integral de acuerdo con las dimensiones propuestas por el Colegio (cognitiva afectiva, volitiva, comunicativa, social, política, estética, ética, espiritual y sicomotora).
27. Conocer el Proyecto educativo institucional en lo relacionado con el plan de estudios, el sistema evaluativo, la normatividad que le compételes estímulos y las sanciones, y en general el Manual de Convivencia vigente.
28. Contar con la orientación preventiva en relación con la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y solución de conflictos.
29. Ser asistido oportunamente con los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente, portando siempre el carnet del seguro estudiantil.
30. Recibir una educación en desarrollo humano, orientación sexual y orientación profesional, de acuerdo con la orientación técnica en Gestión empresarial que ofrece el Colegio.

DEBERES:

1. Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
2. Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
3. Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
4. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, respetando a los superiores y a los demás compañeros evitando sobrenombres o apodos, dirigiéndose a las personas por su nombre, empleando un lenguaje correcto y utilizando buenos modales.
5. Participar de manera responsable en las actividades extraescolares, comportarse adecuadamente dentro y fuera de la Institución, según las indicaciones dadas de acuerdo con el decoro y la dignidad de estudiante del Colegio Americano.
6. Asumir y vivencia la formación Integral ofrecida por la Institución practicando los valores Institucionales en todas y cada una de sus manifestaciones.
7. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de estos, siendo honesto y comprometido con el compromiso adquirido.
8. Informar a su representante (padres y/o acudientes) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución.
9. Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
10. Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen hombre de la institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.

11. Hacer uso adecuado de los servicios y espacios Institucionales, participando de manera ordenada y respetuosa en todas las actividades académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas.
12. Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución conforme al énfasis y la reglamentación interna.
13. Solicitar respetuosamente la corrección de evaluaciones y trabajos presentados, asumiendo con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
14. Justificar personalmente por escrito y con la presencia de sus padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o cualquier acto programado por la Institución, inmediatamente regrese al Colegio.
15. Aceptar con sumo respeto as diferencias de opinión de las demás personas, respecto a creencias religiosas, principios y valores.
16. Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
17. Presentar puntualmente trabajos, talleres y demás actividades que tengan que ver con el proceso de formación académica y personal. Haciendo uso de las asesorías que le ofrecen los entes educativos (Internos-externos) en su formación integral.
18. Respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en la Institución.
19. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos materiales de enseñanza y en general la dotación que el colegio ha dispuesto para beneficio de la comunidad y motivar a los demás estudiantes para que obren en el mismo sentido.
20. Respetar, asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia, sus normas y procesos determinados.
21. Emplear un vocabulario respetuoso y asertivo, al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Trabajar para adquirir el autocontrol y autonomía a partir de la reflexión, el conocimiento de las faltas, la actitud de dialogo y compromiso de resarcir de alguna manera los agravios o daños causados.
23. Asumir las consecuencias de los comportamientos cuando lesionen la integridad de la persona, los intereses de los compañeros y maestros y obstaculice el funcionamiento armónico de la comunidad educativa.
24. Adaptarse a los horarios de atención de las diferentes dependencias del colegio, solicitando respetuosamente y con antelación para evitar inconvenientes de última hora.
25. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el Colegio Americano para el adecuado desarrollo de sus actividades y cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes.
26. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares y que cada profesor debe dar a conocer a sus estudiantes.
27. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: Nacional, de Santander y del Colegio Americano, según corresponda hacerlo en cada caso.
28. Evitar todo acto que afecte negativamente la formación integral de cada persona y la propia, aceptando la autoridad como medio para alcanzar la convivencia armónica.
29. Practicar hábitos de higiene, lucir el cabello corto y arreglado, sin peinados o cortes extravagantes, evitar traer joyas o accesorios cuya pérdida podría ocasionar dificultades.
30. Abstenerse de publicar en páginas del internet videos, fotografías e imágenes que atentan contra la dignidad y el respeto por la Institución y de las personas que la conforman.

PARAGRAFO 1 : El Colegio es consciente de las dificultades de carácter, moral, social, afectivo, cuando una estudiante quedare en estado de embarazo y en protección de la criatura que está por nacer, dada la situación de desplazamiento colegio-casa, casa-colegio en buses, busetas, vehículos, donde no se tiene

por parte de los conductores cuidados, prevención hacia la madre y la criatura, por lo anterior expuesto se propone la siguiente alternativa: Adoptar educación semi-presencial recibiendo imposición de trabajos y entrega de los mismos en un solo día a la semana, los cuales se pueden enviar por interpuesta persona, esto no solo durante el tiempo de embarazo sino también en la lactancia.

ARTICULO 57. DERECHOS Y DEBERES DE LOS COORDINADORES DE SECCION

DERECHOS:

1. Percibir puntualmente las remuneraciones fijadas.
2. Disfrutar de la seguridad social y de los estímulos correspondientes.
3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones con igualdad de derechos.
4. Participar en todos los programas de bienestar social, tales como vivienda, educación, recreación, deporte y vacaciones.
5. Ser respetados y valorados por los padres, estudiantes y por toda la comunidad educativa.
6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
7. Recibir trato cortes conforme a los principios básicos de las relaciones humanas.

DEBERES:

1. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y disciplinarias.
2. Elaborar y ejecutar un proyecto de mejoramiento disciplinario.
3. Dirigir los talleres dejados por el docente en caso de ausencia.
4. Implementar acciones pedagógicas en pro del mejoramiento académico y disciplinario.
5. Dirigir las pruebas acumulativas de periodo.
6. Brindar información integral a los estudiantes.
7. Ayudar a resolver conflictos de la comunidad educativa.

ARTICULO 58. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS:

1. Percibir puntualmente las remuneraciones fijadas.
2. Disfrutar de la seguridad social.
3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones con igualdad de derechos.
4. Participar en todos los programas de bienestar social, tales como vivienda, educación, recreación, deporte y vacaciones.
5. Disfrutar de estímulos.
6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
7. Recibir trato cortes conforme a los principios básicos de las relaciones humanas.
8. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
9. Respetar los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el congreso, las leyes y los derechos.
10. Ser respetados y valorados por los padres, estudiantes y por toda la comunidad educativa.
11. Recibir la orientación necesaria para diligenciar oportunamente los libros reglamentarios asignados y entregar oportunamente los informes académicos.

DEBERES:

1. Participar en la elaboración del planteamiento y programación de actividades del área respectiva.
2. Programar, organizar y evaluar las actividades a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos.
3. Dar un buen trato a los estudiantes teniendo en cuenta las diferencias individuales, dirigiendo y orientando actividades para un mejor desarrollo de su personalidad, promoviendo el análisis de las situaciones conflictivas.
4. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignado y responder por el uso adecuado del material confiado.
5. Ejecutar y evaluar las pruebas acumulativas.
6. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
7. Ejecutar y evaluar las pruebas acumulativas.
8. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido y participar en comités y consejos asignados.
9. Participar en la construcción y ejecución del proyecto educativo institucional y del plan de estudio.
10. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes, la estructura del área, logros, indicadores de logros, metodología y criterios de evaluación.
11. Elaborar guías y material para actividades de profundización y ejecutar las actividades complementarias para el mejoramiento académico establecidas por el Consejo Académico.

**TITULO III
ESTIMULOS COMUNIDAD EDUCATIVA**

ESTIMULOS PARA EL ESTUDIANTE

ARTICULO 59. ESTIMULO PARA ESTUDIANTE COLEGIO AMERICANO

La educación es un proceso permanente integral de la persona, por lo tanto la Institución exalta a aquellos alumnos que se destacan en su desempeño pedagógico, social, humano, deportivo y cultural.

- Felicitaciones y exaltación publica en izada de bandera.
 - Menciones especiales a su excelencia.
 - Representar a su grupo o al Colegio en eventos especiales, culturales, pedagógicos o deportivos.
 - Cuadro de honor en cada periodo.
 - Mención de honor al finalizar el año escolar por su esfuerzo personal.
 - Medalla de excelencia al alumno destacado en cada curso y que estuvieron en cuadro de honor.
 - Recibir reconocimiento como estudiante destacado al finalizar su escolaridad, como estímulo a su compañerismo y calidad humana, esfuerzo y dedicación personal y perfil Colamer.
 - Beca del estudiante que por excelencia académica y de convivencia ocupen el 1er lugar.
- | | |
|--------------------|-----|
| Preescolar----- | 50% |
| Primaria ----- | 80% |
| Bachillerato ----- | 80% |
- Beca del 50% al estudiante que ocupe el 2° puesto en Primaria y Bachillerato.
 - Beca del 25% a los estudiantes que ocupen el 3er puesto en Primaria y Bachillerato.

ARTICULO 60. ESTIMULOS A LOS BACHILLERES COLEGIO AMERICANO.

1. PLACA HIJO DEL COLEGIO (Por su permanencia desde pre-escolar a 11° grado).
2. Medalla de excelencia a los dos mejores bachilleres de cada grado.
3. Medalla mejor ICFES Bachiller con el mayor puntaje PRUEBAS SABER 11°.
4. Trofeo especial Muestra empresarial por Innovación.
5. Trofeo especial Muestra empresarial por ventas, decoración y diseño de stand.

ARTICULO 61. ESTIMULOS A PADRES DE FAMILIA

1. Reconocimiento y felicitaciones cuando sus hijos sean destacados por su excelencia.
2. Recibir descuentos de 10% por la cancelación total del año escolar y se descontará de la primera pensión.
3. Recibir un descuento del 10% cuando sean hermanos.
4. Recibir un descuento del 25% por ser hijo de docentes.
5. Recibir un descuento del 50% por ser hijo de un miembro de la Iglesia Presbiteriana.
6. Recibir un descuento hasta el 15% por calamidad doméstica.

Parágrafo: Es requisito para sostener durante el año lectivo dichos descuentos, tener un desempeño mínimo en alto (8.5) en el área académica y de convivencia y cumplir puntualmente con los pagos, según acta 183 de Diciembre de 2013. JUNTA DIRECTIVA.

TITULO IV

COMPETENCIA SOCIAL

ARTICULO 62. COMPETENCIA SOCIAL

La primera obligación de un estudiante es aspirar a la excelencia, cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades y acogiéndose a sus derechos y deberes como estudiante americano.

Los procedimientos se llevan a cabo dentro de un ambiente de ayuda, conciliación y dialogo en todos los casos siguiendo los procedimientos acordados, se acude a las instancias previstas y se respeta el debido proceso.

Las normas que se expiden bajo este amparo del ordenamiento de ley general de educación art. 87/32, el código de infancia y adolescencia y el Dto. 1860/94 Art. 17,23, y 25.Las disposiciones sancionatorias no imponen medidas que conlleven el maltrato físico sicológico o verbal de los estudiantes.

El Colegio es respetuoso de las garantías constitucionales al debido proceso tal como lo ha indicado la corte en sus diferentes fallos.

El Colegio implementa un programa para enseñar las diferentes reglas esenciales de convivencia y aplica medidas disciplinarias, justas y constructivas.

Cuando aplica medidas disciplinarias se tiene en cuenta:

- Edad del estudiante, nivel funcional de habilidad, clasificación de la falta.
- Frecuencia de conductas impropias.
- Circunstancias y propósito.
- Efectos potenciales de la faltas en el ámbito escolar.
- Relación entre la conducta y cualquier condición limitada.

- Relación entre comportamiento y la influencia del alcohol o droga.

ARTICULO 63. CRITERIOS DE EVALUACION DE DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO

1. Cuando se quebranten las normas o deberes, o se hace mal uso de su libertad y ésta afecte la convivencia escolar, el estudiante será evaluado por las personas u organismos competentes.
2. El proceso disciplinario y de comportamiento es continuo.
3. El proceso disciplinario será evaluado por los (as) profesoras del grado en las reuniones de seguimiento y valorado al final del periodo, en presencia de los coordinadores y Rector.
4. El no cumplimiento de los logros en el proceso disciplinario, será comunicado a los padres en presencia de los Docentes y Coordinadores.
5. Al inicio de año se dará a conocer el manual de convivencia y los logros esperados.
6. Al finalizar el periodo el Director de grupo dará la información de sus logros, teniendo en cuenta el proceso de auto-evaluación, hetero-evaluación, y co-evaluación.
7. Al finalizar el periodo se dará a conocer al padre de familia los logros obtenidos o el proceso en que va el estudiante.

TITULO V

CLASIFICACION DE LAS FALTAS

ARTICULO 64. CLASIFICACION DE LAS FALTAS

Según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho las fallas se clasifican como:

1. **LEVES:** Aquellas que no afectan directamente a otra persona y que no interfieren en el adecuado desempeño académico y comportamental, tanto personal como comunitario.
2. **GRAVES:** La reincidencia y acumulación de las faltas leves sin mostrar actitud de cambio ante los correctivos impuestos.
3. **EXTREMA GRAVEDAD:** La reincidencia de faltas graves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos.

ARTICULO 65. GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para calificar una falta, además de su naturaleza y consecuencias se debe analizar los atenuantes, agravantes, exoneración.

Parágrafo 1: ATENUANTES

- La edad y desarrollo mental, afectivo.
- Haber observado buena conducta y disciplina.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- Procurar en lo posible resarcir el daño o compensar al perjudicado.

Parágrafo 2: AGRAVANTES

- La reincidencia de la falta dentro del mismo año lectivo.
- Realización del hecho en complicidad con otros.
- Abuso de confianza depositada en él.
- Cometer una falta para ocultar otra.
- No asumir su responsabilidad atribuyéndola a otro.
- Involucrar a alumnos menores o de cursos inferiores.

Parágrafo 3: CAUSALES DE EXONERACION

- Haber sido inducido y obligado por un mayor o superior a cometer la falta.
- Haber actuado por motivaciones altruistas e intenciones nobles.

Parágrafo 4. ESCALA DE VALORACION DE COMPORTAMIENTO

El Colegio Americano tendrá la siguiente escala de valoración de comportamiento o proceso formativo, resultado del consenso entre alumnos, padres y educadores.

SUPERIOR: Cuando ejerce su libertad y autonomía con responsabilidad y vivencia los valores y principios que la familia y la Institución le han inculcado.

ALTO: Cuando ejerce su autonomía sin responsabilidad olvidando algunas veces los derechos de los demás.

BASICO: Cuando no ejerce su autonomía correctamente y se observa escasa vivencia de los valores afectándose a sí mismo y a los de su entorno.

BAJO: Cuando no ha logrado identificarse con la filosofía del colegio y su comportamiento afecta a la comunidad educativa en general.

ARTICULO 66. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES

Protocolo para atención de situaciones tipo I

Las estrategias de mejoramiento para las faltas leves son las siguientes y se aplicaran de manera gradual según la reincidencia que el estudiante presente en ellas.

- Inmediatamente ocurra el hecho, se tendrá un diálogo reflexivo y conciliatorio con el (los) menor(es).
- El docente o directivo docente conocedor del hecho establecerá de común acuerdo con el (los) estudiante(es) una Acción reparadora que permita corregir, rectificar y reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación entre las partes por la situación presentada.
- El docente o directivo docente conocedor del hecho, dejara registro escrito en el observador del estudiante, se notificará al acudiente por correo electrónico, plataforma institucional, telefónicamente o por escrito en la agenda escolar.
- De ser necesario continuar con el proceso disuasivo, se citará al estudiante para que reciba charlas u orientaciones, con personal especializado (orientadora escolar, capellán, coordinadores, etc.) de la Institución para que corrija este comportamiento.
- La reincidencia en tres (3) faltas leves, generará un registro en el observador por falta grave.

Instancia Competente: Docente de la Institución, director de curso, directivo docente.

Termino en tiempo para su aplicación: cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del suceso.

Soportes legales: Constitución política de Colombia, ley 1098 – código de infancia y adolescencia numerales 1,2 y 3 del artículo 43 y decreto 1965 de 2013, artículo 40 numeral 1.

Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cibernbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a). Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b). Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Corresponden a esta clasificación las siguientes situaciones sin carácter exclusivo:

1. Usar el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas no autorizadas por la rectoría del plantel o por el comité que le corresponda esta función.
2. Promover, realizar o participar en cualquier tipo de ventas, rifas y negocios entre los compañeros, docentes y otros funcionarios del plantel.
3. Evasión o ausentarse del salón, del plantel o actividad escolar en la que participa, sin autorización.
4. Cometer fraude, falsificación, engaño o suplantación en las evaluaciones, labores escolares, Documentos o cualquier elemento que no sea de su propiedad o competencia.
5. Hacer o colocar dibujos, imágenes o expresiones vulgares e irrespetuosas; que afecten la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad escolar de forma virtual o en cualquier sitio del colegio.
6. No mejorar comportamientos que fueron tratados después de un seguimiento y acompañamiento.
7. Matoneo escolar en cualquiera de sus manifestaciones.
 - a). Calumnia: Difamación, injuria o perjurio.
 - b). Escarnio.
 - c). Amenaza: Frontal, mediante terceros o telemática.
 - d). Daños: a la imagen, dignidad, integridad y moral.
8. Promover, coaccionar, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la Institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, niñas y adolescentes, obedeciendo y dando estricto cumplimiento a los artículos 18,43 y 44 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
9. Publicación de fotografías, videos, mensajes, imágenes y demás material en medios virtuales que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros (as) o del buen nombre de la Institución portando el uniforme de la misma, a solas o en compañía de otras personas o estudiantes (Ciberbullying).
10. Propiciar daños a propiedad ajena portando el uniforme del Colegio.
11. Daño intencional a las instalaciones, equipos, muebles y enseres del Colegio.
12. Promover la indisciplina, burla, irrespeto o sabotaje contra las orientaciones de los profesores, directivos dentro y fuera de la institución.
44. La reincidencia en faltas leves.

Protocolos para atención de situaciones tipo II

- a. Una vez ocurrido el hecho y si la situación generó daño al cuerpo o a la salud, el (los) estudiantes serán remitidos por el docente o responsable de los estudiantes, a enfermería para su atención inmediata (primeros auxilios) y se generará remisión a una entidad hospitalaria si la situación lo amerita, notificando previamente al acudiente.
- b. El (los) estudiante(s) serán indagados sobre la situación por la cual se presume su responsabilidad.
- c. El coordinador de convivencia emprenderá acciones al interior de la institución que garanticen la protección integral de los menores, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- d. Si en la situación presentada se evidencia que el (los) estudiantes se encuentran en situación de vulnerabilidad o de riesgo, el rector tomará las medidas necesarias para el restablecimiento de derechos remitiendo la situación a las autoridades administrativas correspondientes.
- e. Precisadas y aceptadas las responsabilidades se cita y notifica formalmente a los padres de familia o acudientes sobre la situación presentada por parte del docente o directivo docente condecorador del hecho y firma la anotación en el observador con la presencia del estudiante quien presentara los descargos y las alternativas de solución en las que debe incluir las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados. En caso de que el padre o estudiante se niegue a firmar quedará firmado el documento por el funcionario presente para constatar que se efectuó la citación y se notificó formalmente del hecho.
- f. Los padres de familia y/o acudientes y el estudiante tendrá un (1) día hábil para presentar ante el coordinador de convivencia los descargos por escrito, y allegar las pruebas que crean pertinentes y conducentes para soportar la no aceptación de la anotación en el observador.
- g. El Comité escolar de convivencia determinará las acciones restauradoras que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Determinaciones que serán dadas a conocer al (los) padres del (los) menor(es).
- h. El comité escolar de convivencia dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas y verificará si las soluciones adoptadas fueron efectivas o si requiere la aplicación del protocolo para la atención de las faltas graves.
- i. Acción preventiva: Llamado de atención escrito en coordinación de convivencia cuando el estudiante registra dos (2) anotaciones por faltas graves.
- j. Suspensión y firma de compromiso de convivencia cuando registra tres (3) anotaciones por faltas graves.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con los protocolos establecidos para la atención de las situaciones reportadas.

Instancia competente: Coordinador de convivencia y comité escolar de convivencia.

Termino en tiempo para su aplicación: cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del suceso.

Soportes legales: Constitución política de Colombia, ley 1098- código de Infancia y adolescencia, numerales 4,5 y 6 del artículo 44, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 articulo 43.

Situaciones Tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente. A continuación se enumeran, sin carácter exclusivo:

1. Adulterar documentos o hacer uso de documentos de identificación ajena.
2. Escándalo en vía pública.
3. Presentarse a la institución en “presumible” estado de embriaguez, ingerir bebidas alcohólicas, dentro y fuera del plantel portando el uniforme de la institución, recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por la ley ingerir bebidas alcohólicas, ni fumar, ni consumir drogas de ningún tipo, por cuanto es una infracción de la ley, aclarando también que la “dosis personal” NO EXISTE , ni para adultos ni para adolescentes, dando así estricto cumplimiento al artículo 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
4. Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes, psiquiátricas o medicas no recetadas dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla, portarla o consumirla, dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y artículo 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportara el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Parágrafo. Son sustancias Alienantes:

- Alucinógenas
 - Psicotrópicas
 - Estupefacientes
 - Psiquiátricas
 - Farmacéuticas no recetadas
5. Irrespeto al docente, directivo docente y demás personal de la Institución.
 6. Actos que riñen contra la moral: escándalos, actos sexuales impropios, actos de violencia, riñas, pandillajes, actos delincuenciales, prostitución, entre otros y/o hacer incurrir en los mismos, ya sea por acción, omisión o complicidad.
 7. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 8. Acoso sexual.
 9. Realizar acciones que generen humillación, discriminación o burla a cualquier miembro de la comunidad escolar.
 10. Portar y hacer uso de cualquier tipo de arma.
 11. Introducir al colegio folletos, revistas, fotografías y otros medios de divulgación pornográfica que atente contra la filosofía institucional o la moral pública.
 12. Destruir, causar daño o hurtar bienes y materiales del colegio o de algún miembro de la comunidad escolar.
 13. Generar o propiciar acciones que atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad escolar.
 14. Indiferencia o complicidad en cualquiera de las situaciones contempladas de tipo III.
 15. Hurto debidamente comprobado contra los bienes del colegio o en detrimento de los miembros de la comunidad.
 16. Terrorismo en cualquiera de sus formas incluido el electrónico y telefónico.

Parágrafo: Si un estudiante es sorprendido(a) por las autoridades de orden público, infringiendo las normas sociales (embriagado(a), haciendo escándalo público, portando sustancias Alienantes, hurtando o bajo efecto de sustancias)portando el uniforme del Colegio Americano, el comité de convivencia denunciará el caso ante la entidad legal pertinente para que adelante procesos de restitución de derechos.

17. Establecer y mantener relaciones sentimentales de tipo amoroso con docentes, directivos o empleados de la institución.
18. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
19. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
20. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
21. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
22. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
23. **Acoso Escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
24. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
25. **Violencia Sexual :** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechado las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
26. **Reincidencia en situaciones Tipo II**

Protocolos para atención de situaciones tipo III

a). Una vez ocurrido el hecho y si la situación genero daño al cuerpo o a la salud física y mental, el (los) estudiantes serán remitidos por el docente o responsable de los estudiantes a enfermería para su atención (primeros auxilios) y se generará remisión inmediata a una entidad hospitalaria, notificando previamente el acudiente dejando constancia de esta actuación.

b). Notificación inmediata a los padres de familia de los estudiantes involucrados sobre la situación presentada, dejando constancia de ello.

c). Notificación inmediata por parte del rector(a) a policía de infancia, bienestar familiar u otra entidad de atención y protección a menores sobre la situación presentada; dejando constancia del hecho.

d).El rector(a) convocará al comité escolar de convivencia para notificarlos sobre la situación presentada y dar a conocer el reporte realizado ante la autoridad competente.

e).Paralelo a la atención del caso en la autoridad competente, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata las medidas propias de la institución tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia del hecho.

f).El Rector(a) reportará el caso a la instancia correspondiente que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información unificado de convivencia escolar.

g).El comité escolar de convivencia hará seguimiento del caso solicitando reporte a la autoridad competente que la asiste y al comité de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio Americano de Bucaramanga.

Instancia Competente: Comité escolar de Convivencia.

Termino en tiempo para su aplicación: dos (2) días hábiles a partir de la notificación del suceso.

Soportes legales: Constitución política de Colombia, Ley 1098- código de infancia y adolescencia, numerales 4,5 y 7 del artículo 44 y artículo 45; Ley 124/94 y Decreto 120/10 por los cuales se adoptan medidas en relación al consumo de alcohol y Sentencia T-402/92, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 artículos 40 y 44.

ARTICULO 67. COMPORTAMIENTOS SANCIONADOS COMO FALTAS LEVES

Serán consideradas todas aquellas que desnormalizan el comportamiento de un estudiante al no cumplir con los deberes señalados anteriormente y las siguientes:

1. Utilización inadecuada de materiales de trabajo y/o el no tener los elementos necesarios para el trabajo escolar.
2. Manifestaciones exageradas amorosas de noviazgo, ya públicas o privadas dentro del espacio escolar.
3. Traer al colegio elementos que interrumpen el normal desarrollo de la actividad escolar tales como: equipos de sonido, bicicletas, vehículos, juegos, revistas y demás.
4. Hacer uso del celular durante las clases, interrumpiendo la concentración y atención personal y del grupo y en caso de contravenir esta norma, será decomisado y entregado personalmente a la familia.
5. Usar el cabello largo o pintado, peinados ostentosos y exagerados en los varones. Usar el cabello pintado cortes exagerados o el cabello cubriendo la cara en las niñas, el maquillaje en las niñas, y en general todo tipo de accesorios que no correspondan al uniforme.
6. Uso de aretes o adornos por los estudiantes varones, ya sea dentro o fuera de la Institución estando uniformado.
7. El porte y uso inadecuado de los uniformes dentro y fuera del Colegio en actividades escolares y extraescolares.

8. Presentarse al Colegio sin los uniformes exigidos o el uso de ropa y accesorios diferentes a los del uniforme de diario y de educación física.
9. Uso inadecuado de las pertenencias de los(as) compañeros(as) y los elementos de la Institución.
10. Retener la información enviada y dirigida por el Colegio a los padres y las madres de familia o acudientes o por los padres de familia al Colegio.
11. El incumplimiento a las citas con directivos, coordinadores y profesores.
12. El desacato a las orientaciones y/o disposiciones de los profesores, directivos, personal administrativo o de apoyo.
13. Ingresar a la sala de profesores, sin previa autorización.
14. Realizar actividades diferentes a la asignatura correspondiente, sin autorización del profesor.
15. La despreocupación por el estudio, incumplimiento de tareas, trabajos y compromisos académicos.
16. Llegar tarde al colegio y/o a las clases, después de los descansos, a las actividades lúdicas o a cualquier actividad programada dentro de la jornada escolar.
17. Mal comportamiento dentro y fuera de la Institución.
18. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin previa autorización escrita.
19. Traer medicamentos sin la debida prescripción médica.
20. El consumo de chicle dentro de la Institución o en el transporte escolar.
21. Consumir alimentos en clase o en recintos donde haya actividades formales.
22. No respetar el orden en la cafetería y demás sitios donde se requiera.
23. Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin.
24. Interrumpir el desarrollo normal de las mediaciones en las clases o actividades escolares.
25. La no asistencia a las actividades formativas programadas; así como también a las actividades comunitarias que el Colegio ha programado.
26. Protagonizar y/o participar en desordenes y saboteo a las clases u otras actividades propias del Colegio.
27. Faltar al Colegio sin la debida autorización de los padres o acudientes (Art. 314 Código del menor)
28. No ingresar o ausentarse del las clases estando dentro del Colegio y sin la debida autorización escrita.
29. No regresar oportunamente y en el plazo estipulado los textos y otros materiales solicitados en calidad de préstamo.
30. Hacer uso de un vocabulario soez en las relaciones interpersonales y el uso de apodos o sobrenombres, burlas o bromas pesadas que ridiculizan y humillan a las personas.
31. Las rifas, ventas y comercialización de productos. Sin la debida autorización.
32. Para las niñas y señoritas de la Institución el portar la falda del uniforme más alta de lo establecido en este manual y/o usar maquillaje.
33. Comercializar o negociar con trabajos, tareas, talleres, evaluaciones u otras actividades
34. Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no permitidos como: corredores, aulas de clase, cafetería, biblioteca, salas de informática, laboratorios, entre otros.
35. Fomentar el desorden y desaseo del Colegio arrojando basuras y otros objetos al piso.
36. Irrespeto a los símbolos patrios o del colegio.

37. Comprar o permanecer en la cafetería en horas de clase o actos comunitarios sin la debida autorización de los profesores o de los Coordinadores de sección.
38. Rayar muebles, enseres, material didáctico y cualquier otro elemento, propiedad de la Institución.
39. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios.
40. Salir del salón a cualquier lugar o actividad en ausencia de algún profesor, excepto cuando se otorgue permiso previo por el profesor a cargo y/o alguna de las coordinaciones.
41. No darle el uso apropiado a la agenda escolar o no traerla firmada por sus padres o acudiente.
42. Agredir o dañar las plantas ubicadas en la Institución, como expresión de irrespeto a la naturaleza.
43. Mantener una posición inadecuada en clase (piernas y pies sobre la silla), sentarse en el escritorio o espaldar de las sillas.
44. Protagonizar o participar en juegos que pongan en riesgo la integridad física de los compañeros.
45. Lanzar gritos extemporáneos, silbidos e incumplir los turnos de aseo. Toda falta que recaiga sobre un estudiante del Colegio será manejada con la mayor discreción por parte de quienes tengan la responsabilidad de investigar y tomar las decisiones pertinentes.
46. Jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la presentación y buen nombre de los estudiantes, instalaciones del colegio y vecinas.

ARTICULO 68. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES

1. Se necesita remisión a las oficinas de Coordinación por parte de los coordinadores de sección, para iniciar el debido proceso.
2. Notificación a los padres o Acudientes para establecer segundo compromiso disciplinario con los padres por recurrencia de faltas leves.
3. Citación a los padres de familia para informar sobre el debido proceso por la falta grave en que incurrió el estudiante.
4. Remisión a programas alternativos de sic orientación, (laboratorio de aprendizaje).
5. Suspensión de un día dentro del Colegio con actividades académicas, previo acuerdo con los padres de familia o acudientes en el horario de 6:00 de la mañana hasta las 4: 00 pm de la tarde, almorzando en el colegio el cual será organizado por los padres del educando.
6. Reporte en el observador personal del estudiante.
7. En casos especiales se sanciona con la asistencia de los padres o acudientes para acompañar al estudiante al Colegio o a las clases durante una semana.
8. Los coordinadores de sección reúnen toda la información correspondiente para ser analizada por el Consejo de profesores, quien determinara según el proceso seguido, la sanción a imponer y las recomendaciones necesarias en caso de que los anteriores procedimientos no tengan efecto.
9. Remisión especial con la rectora de la Institución para establecer compromiso disciplinario, (suspensión en la casa de 2 a 5 días).

Instancia Competente: Coordinador de convivencia y comité escolar de convivencia.

Termino en tiempo para su aplicación: cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del suceso.

Soportes legales: Constitución política de Colombia, ley 1098 – código de infancia y adolescencia, numerales 4,5 y 6 del artículo 44, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 artículo 43.

ARTICULO 69. COMPORTAMIENTOS SANCIONADOS COMO FALTAS GRAVES.

Son consideradas como faltas graves aquellos comportamientos que desnormalizan en forma significativa y afectan a los demás miembros de la comunidad educativa física o moralmente, atentando contra la moral, las sanas costumbres y las normas establecidas en el manual de convivencia y que se cometan dentro o fuera de la Institución.

1. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, actividades especiales complementarias y demás actividades de una misma asignatura.
2. No asistir sin causa justificada a exámenes o pruebas programadas.
3. Evidenciar falta de participación, preparación, profundización, e investigación, así como poco interés y despreocupación frente a la adquisición del conocimiento en las actividades académicas, al interior de las clases o al desarrollar trabajo extracurricular.
4. No ingresar a clases estando en el Colegio, o no presentar la justificación de acuerdo con las normas que regulan la inasistencia al Colegio.
5. Haber sido sorprendido in fraganti cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero, durante la prueba o examen, sobre cualquier tema.
6. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo, o hacerlo después de la fecha pactada con las pactadas con las personas pertinentes.
7. El encubrimiento de faltas o el entorpecimiento de un proceso.
8. Presentar reiterativamente trabajos que no cumplan con los lineamientos establecidos por los maestros o que no tengan la calidad esperada de acuerdo con el grado, nivel de pensamiento y exigencia según el área.
9. Traer al colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, cds, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado legalmente como pornográfico.
10. Incumplir con la realización de actividades y trabajos programados para las fechas en que el estudiante sea semi-escolarizado.
11. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el Colegio haya puesto a su servicio, sin perjuicio del pago que deben efectuar los padres o acudientes del estudiante en tesorería sobre valor del bien o artículo dañado.
12. Incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la comunidad educativa.
13. Dar tratamiento irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa o las personas que prestan servicios adicionales a la institución.

14. Salir del Colegio durante la jornada, sin previo conocimiento y autorización escrita de los padres y avalada por la coordinación de disciplina o por otra instancia competente.
15. Reincidir por cuarta ocasión en la comisión de faltas leves, toda vez haya sido consignada en la hoja de observador del estudiante.
16. Mal comportamiento en actividades comunitarias.
17. Consumir cigarrillos, licor y/o participar en actividades que desdigan del buen nombre de la Institución por fuera de ella, portando el uniforme.
18. No cambiar comportamientos que fueron tratados realizando el debido seguimiento y orientación.
19. Traer o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.
20. Comercializar bienes o servicios de algún tipo en el plantel o comprar a terceros no autorizados por el Colegio.
21. La falsedad en documento público o privado y/o falsificación de firmas.
22. Incurrir en actos de fraude, suplantación y engaño. Complicidad en actos de falsedad, falsificación y hurto.
23. Agresión física, verbal y de hecho a cualquier miembro de la Institución dentro o fuera de la misma.
24. Protagonizar enfrentamientos dentro y fuera de la Institución con compañeros o personas extrañas.
25. Incitar a los compañeros a protagonizar comportamientos que atenten contra la vida, bienes, honra y dignidad de las personas dentro y fuera de la Institución.
26. Consumir bebidas alcohólicas de tal manera que afecten la integridad física y moral propia y de otros, dentro o fuera de la Institución.
27. Las reiterativas faltas a los reglamentos de Sistemas y transporte.
28. El bajo desempeño académico y el no cumplimiento de sus deberes de manera reiterada, después de haber acordado compromisos.
29. No presentarse a las actividades de recuperación, programadas por los docentes, la coordinación académica, el consejo académico y/o las comisiones de evaluación y promoción.
30. Utilizar el uniforme para asistir a establecimientos o espectáculos públicos, cuando estos atenten contra las sanas costumbres, la moral o la dignidad de las personas.
31. Cometer actos que propicien la pérdida o extravió de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
32. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de la autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
33. Portar cualquier clase de arma de fuego, corto-punzante o de cualquier tipo, que atente contra la integridad de las personas.
34. Propiciar, promover o participar en peleas dentro de la Institución, en buses o actividades escolares o extraescolares, que afecten el buen nombre de la Institución.
35. Hacer uso inadecuado de los baños de la Institución escribiendo en las paredes y puertas.
36. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajo realizados por otros).

37. Abstenerse de renunciar quien haya cometido una falta que se considere grave o muy grave de las enseñadas en el Manual de Convivencia.
38. Presentar manifestaciones morbosas entre compañeros dentro y fuera del Colegio portando el uniforme.
39. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o drogadicción o con síntomas de haberlo estado.
40. Matoneo escolar en cualquiera de sus manifestaciones.
 - a). Calumnia: Difamación, injuria o perjurio.
 - b). Escarnio.
 - c). Amenaza: Frontal, mediante terceros o telemática.
 - d). Daños: a la imagen, dignidad, integridad y moral.
41. Promover, coercitar, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la Institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, niñas y adolescentes, obedeciendo y dando estricto cumplimiento a los artículos 18,43 y 44 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
42. Publicación de fotografías, videos, mensajes, imágenes y demás material en medios virtuales que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros (as) o del buen nombre de la Institución portando el uniforme de la misma, a solas o en compañía de otras personas o estudiantes (Cyberbullying).
43. Promover la indisciplina, burla, irrespeto o sabotaje contra las orientaciones de los profesores, directivos dentro y fuera de la institución.
44. La reincidencia en faltas leves.

ARTICULO 70. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PARA LAS FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD

ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO PARA LA FALTA DE EXTREMA GRAVEDAD

Adecuadas cuando se necesita TERCERA remisión a las oficinas de Coordinación de disciplina. Se realiza notificación de rectoría a los padres o Acudientes para establecer la situación del estudiante en la Institución.

Se organiza toda la información con el debido proceso, el cual será remitido al consejo Directivo para establecer las sanciones pertinentes.

Se establece de acuerdo con la gravedad del asunto la des-escolarización, presentando actividades y evaluaciones en horarios especiales o por medio virtual.

Matricula en Observación: Situación que se da cuando el estudiante ha transgredido las normas disciplinarias y/o académicas en forma grave o ha sido reincidente de infracciones leves y graves.

Expulsión y cancelación del contrato de servicio educativo: (a considerarse solamente en los casos más extremos).

Instancia Competente: Comité escolar de convivencia _Consejo Directivo.

Termino en tiempo para su aplicación: dos (2) días hábiles a partir de la notificación del suceso.

Soportes legales: Constitución política de Colombia, ley 1098- código de infancia y adolescencia, numerales 4,5 y 7 del artículo 44 y articulo 45; Ley 124/94 y Decreto 120/10 por los cuales se adoptan medidas en relación al consumo de alcohol y sentencia T-402/92, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 artículos 40 y 44.

ARTICULO 71. COMPORTAMIENTOS SANCIONADOS COMO FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD

Se define como de extrema gravedad todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia, además de reunir las características de la falta grave, constituya delito o contravención y afecte significativamente a la Institución o a sus miembros física o moralmente, serán consideradas faltas de extrema gravedad.

1. Reincidir en una falta grave.
2. Incumplir con el compromiso disciplinario, académico o con el contrato de matrícula condicional.
3. Actuar como cómplice en la ejecución de cualquier falta muy grave cometida por un miembro de la comunidad.
4. Ser sorprendido reiterativamente dibujando o escribiendo imágenes o letreros en las instalaciones del colegio o vehículos de transporte, que deterioren el buen nombre de las personas y la imagen institucional.
5. Vender, inducir a otro(s) o ingerir bebidas alcohólicas u otros que afecten la salud de quien las consuma
6. Portar, consumir, vender o traficar con drogas sicotrópicas o alucinógenas, aun si se tratara de la dosis personal admitida por la ley, dentro del colegio o durante las salidas programadas por la Institución.
7. El hurto continuado comprobado.
8. Atentar gravemente contra la moral y la dignidad de los miembros de la comunidad en contra de los principios y valores Institucionales.
9. Protagonizar reiteradamente espectáculos desagradables como peleas, lanzar huevos o harina a los compañeros, dentro y fuera del Colegio mientras se porta el uniforme.
10. Acoso sexual comprobado.
11. Alterar o falsificar reiteradamente documentos, notas, excusa, permisos, y el fraude en evaluaciones, trabajos escritos o talleres.
12. Abusar de la confianza de los compañeros, maestros, directivos y demás empleados, para realizar actos que atenten contra las buenas costumbres, la moral y las normas establecidas en este manual.
13. Portar reiteradamente cualquier tipo de arma o elementos usados como tal.
14. Publicar en internet fotos o videos mal intencionados, que desprestigien la imagen de la Institución.

15. Traer, distribuir, circular, vender, alquilar u observar reiteradamente dentro de las actividades curriculares o extracurriculares cualquier tipo de material pornográfico que atente contra la moral y la dignidad de los demás miembros de la comunidad.
16. Estar vinculado o apoyar cualquier tipo de pandilla (debidamente comprobado).
17. Realizar bromas o utilizar apodos reiteradamente que generen discriminación o afecten la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad, después de haber recibido varios llamados de atención al respecto.
18. Agredir física o verbalmente a compañeros, maestros, directivos o empleados del colegio.
19. Realizar cualquier acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa o de otras personas.
20. Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar tanto física como psicológicamente, o acosar a un compañero, profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa que estén vinculadas o no con la Institución, en forma directa, a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales.(bullying) y (cyberbullying)
21. Realizar actividades dentro o fuera del Colegio que afecten gravemente el buen nombre y prestigio de la Institución educativa.
22. Consumir o expender dentro del Colegio sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica o asistir al Colegio en dos o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
23. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, etc.) de sus compañeros, profesores, directivos o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
24. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolorosa.
25. Reincidir en las faltas graves, sin atender las medidas correctivas impuestas, ni mucho menos cumplir los compromisos suscritos previamente.
26. Establecer y mantener relaciones sentimentales de tipo amoroso con docentes, directivos o empleados de la Institución.
27. Afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, la agresión escolar puede ser física , verbal, gestual, relacional y electrónica.

Comportamientos sancionados con la cancelación de matrícula:

1. Reiterado mal comportamiento después de agotar el procedimiento de formación y estrategias de mejoramiento consagradas en este manual.
2. Por infracciones no contempladas en este manual que sean consideradas de extrema gravedad por el consejo directivo y las leyes penales en Colombia.
3. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la Institución.
4. La violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la Institución.

5. Pertenecer a pandillas, organizaciones, sectas o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen o agredan de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la institución.
6. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sea signo de deslealtad para con ella.
7. Practicar o inducir a otras personas a la prostitución, vandalismo o abuso sexual.

Parágrafo 1. En todo caso el Colegio se reserva el derecho de compulsar copias ante autoridades judiciales y administrativas cuando así lo considere pertinente ley 1260/013.

Parágrafo 2. La violación de estas normas puede ser causada para expulsión o suspensión. Las siguientes actividades están entre aquellas definidas como criminales. Además de ser causa para suspensión expulsión del Colegio, los estudiantes deben saber que estas actividades acarrearán una posible acción de la corte si son ordenados a comparecer a una demanda civil.

Cualquiera que cometiera un acto de extrema gravedad será transferido a las respectivas autoridades legales.

1. **INCENDIO PREMEDITADO** el empezar un fuego intencionalmente.
2. **AGRESION CORPORAL** Amenazas físicas o violencia dirigida a cualquier estudiante o empleado del Colegio.
3. **ENTRADA ILEGAL O ROBO:** Robo de propiedad personal o del colegio .Estar presente en un lugar sin autorización o negarse a salir cuando se le ordene hacerlo.
4. **POSESION DE EXPLOSIVOS** incluyendo petardos.
5. **EXTORSION, CHANTAJE O COERCION:** Obtener dinero o propiedades con el uso de violencia o amenaza de violencia, o forzar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad utilizando la fuerza o amenaza.
6. **INFERIR ILEGALMENTE CON LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO** –Inferir con el personal del colegio usando fuerza o violencia.
7. **NOVATADAS:** Exigir a otro estudiante que hagan trabajos humillantes o innecesarios, con el uso de coerción de cualquier tipo .(Rituales de iniciación son prohibidos)

Parágrafo 1: Cuando la Rectora considere que hay circunstancias que lo ameriten, los padres de familia o acudientes autorizarán y aceptarán la realización de requisas en los bolsos y entre las pertenencias de los estudiantes.

TITULO VI COMPETENCIA PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS

ARTICULO 72. LAS INSTANCIAS DEL PROCEDIMIENTO

Como ocurre con cualquier incidente de comportamiento de estudiantes, los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo Académico de la Institución tienen que ejercer su propio criterio para determinar

si las acciones de un estudiante constituyen una infracción de las normas establecidas en el presente manual de convivencia social.

Las instancias del procedimiento serán orientadas por el Conducto Regular. La psicología educativa y la personería del Colegio se harán presentes en las instancias del proceso a las cuales sean citadas para participar con sus opiniones y estrategias.

ARTICULO 73. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

El procedimiento disciplinario dispuesto en este manual de convivencia, tiene como fuentes fundamentales:

1. Las facultades dadas a la Institución educativa, por la ley 115 de 1994.

La tipificación de cualquier falta, la gravedad de la misma, la determinación sobre la procedencia de la sanción y la correspondiente imposición, se adelantará mediante el procedimiento que a continuación se describe:

1) Conocida por parte de los profesores o directores de grupo, de modo directo o por queja de otra persona, de una situación que pudiere constituir falta disciplinaria por parte de un estudiante, procederán a evaluar los hechos y a considerar si existen méritos para iniciar un proceso disciplinario de convivencia.

2) El Rector(a) comunicará formalmente la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se le imputan las conductas posibles de ser sancionadas, refiriendo los cargos imputados, las faltas disciplinarias a que estas conductas dan lugar, con indicación de las normas del Manual de Convivencia.

3) El estudiante acusado dispondrá de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la comunicación, para formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar los soportes documentales y testimoniales que considere necesarios para sustentar sus descargos.

4) La Rectora podrá delegar al consejo de convivencia el trámite de las diligencias con el objeto de esclarecer los hechos.

5) La rectora procederá a calificar la falta e imponer la sanción a que haya lugar sin más trámites. La sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado que será notificado por escrito al estudiante implicado.

6) Contra los actos que impongan las sanciones podrá interponerse el recurso de reposición dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación personal.

7) Además del recurso de reposición podrá interponerse recurso de apelación ante el consejo directivo del Colegio, la interposición de los recursos deberá hacerse por escrito.

Definición: Castigo Corporal será definido como cualquier castigo físico a los estudiantes dado por un maestro o Coordinador de sección y que incluya: pegar, sacudir, abofetear, golpear, empujar, apretar los brazos o cuello, etc. u otras acciones con el propósito de imponer o causar dolor físico en el estudiante.

Parágrafo 2. Castigo corporal es un método inaceptable de disciplina para cualquier estudiante en el Colegio Americano.

El personal directivo, administrativo, docentes y personal de apoyo no deberán ser sujetos de abuso; Todos los empleados deben ser respetados mientras dirigen y desempeñan su trabajo y cumplen sus deberes.

El Ministerio de Educación establece que la Rectora, junto con el Consejo Directivo, Consejo de Docentes, deberán dictar reglas para disciplinar a estudiantes difíciles de controlar o desobedientes.

El uso razonable de fuerza puede ser usado cuando se ha determinado que no hay otra manera efectiva para:

1. Calmar un alboroto.
2. Evitar un acto que podría causar una herida física a una persona.
3. Tomar posesión de un arma u otro objeto peligroso que está en manos de un estudiante.
4. Defenderse a si mismo o a otros.
5. Proteger la propiedad.
6. Sacar a un estudiante inquieto de las instalaciones del Colegio, de un vehículo escolar, o de una actividad patrocinada por el Colegio.
7. Evitar que un estudiante se haga daño.
8. Proteger la seguridad de otros.
9. Mantener orden y control.

Parágrafo 3: El debido proceso se aplicara en todos los casos que ameriten la solución de un conflicto, teniendo como fundamento las normas preexistentes al acto censurado y a las oportunidades para rendir descargos y ejercer el derecho de defensa.

Parágrafo 4: Todo estudiante a quien se le adelante un proceso disciplinario correctivo tendrá derecho a ser escuchado, cuantas veces se consideren pertinentes y conducentes; así como a presentar pruebas en su favor y a controvertir las aportadas, en los términos que se señalen.

CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

1). Amonestación verbal: Estudiante que comete falta leve, esta amonestación es impuesta por el director de grupo, debe ser registrada en el observador del estudiante.

2). Amonestación escrita: Estudiante que reincida en faltas leves o faltas graves, si es impuesto por el docente, o de acuerdo a la gravedad, por el coordinador(a) de convivencia debe guardarse registrada en el observador.

3). Compromiso de convivencia: Estudiante que habiendo firmado amonestación escrita, reincide con faltas graves, esta es impuesta por el rector(a).

4). Suspensión temporal: Estudiante que después de la amonestación verbal o escrita y firmas en compromiso de convivencia, y sigue cometiendo faltas ésta es aplicada por el rector (a).

5). Compromiso especial de matrícula: Estudiante que agotó el anterior procedimiento descatando las normas establecidas en el manual de convivencia, ésta es impuesta por el rector (a) y comité escolar de convivencia.

ARTICULO 74. DEBIDO PROCESO

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto del debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. En tal sentido se consideran los siguientes principios:

Principios reguladores del debido proceso

Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de las normas contenidas en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

1. Tipicidad: Se consideran situaciones cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según su tipo (leves, graves y de extrema gravedad) .De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.

Presunción de inocencia. El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

2. Igualdad. Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.) Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

3. Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

4. Instancia Competente. El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

5. Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

6. Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

Etapas del debido proceso

La definición de estas etapas constituye el núcleo central del debido proceso.(Cfr.ST 967/07). En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos las siguientes.

1. Iniciación:

Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto, establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

Se entiende que antes de iniciada la investigación, el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cargo por la orientación escolar, los docentes, el coordinador de convivencia, comité escolar de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo.

2. Apertura del proceso:

Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante: El Comité de Convivencia comunica por escrito a los padres de familia la apertura del proceso, con los fundamentos de hecho y derecho.

Se establecen las conductas violatorias al Manual de Convivencia.

Se reúnen las pruebas consideradas pertinentes.

Se indican los plazos para presentar los descargos.

3. Etapa Probatoria:

En ésta, el comité escolar de Convivencia:

Analiza el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o acudientes.

El estudiante es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados.

Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

4. Fallo:

Luego de la etapa probatoria, el Comité de convivencia toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica la sanción, esa debe ser tipificada en el Manual de Convivencia, notificándose al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

5. Recursos:

El estudiante tiene derecho a los recursos de ley; El de reposición ante la instancia que le aplico la sanción.

El de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia (Rectoría o Consejo Directivo). En la resolución de los recursos. La instancia competente puede exonerar, mantener la sanción del estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

6. Aplicación de la sanción:

Sólo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia, Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción también constituye una acción formativa de la Institución Educativa.

PROTOCOLO DEL DEBIDO PROCESO

- a. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción.

2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar con la indicación de la norma reglamentaria que consagran las faltas y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término no mayor a diez (10) días durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera verbal o escrita), contravenir las pruebas en su contra y allegar a las que considere necesarias para sustentar sus descargos en primera instancia ante la rectoría del plantel.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad que el encartado pueda contravenir mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones pronunciadas en segunda instancia ante el comité escolar de convivencia en un término no mayor a diez (10) días hábiles. Sentencias T-301 de 1996, 251 de 2005 y 437 de 2005.

Parágrafo 1: A la luz de la Carta Constitucional Colombiana (artículo 29), toda persona tiene derecho a un Debido Proceso público, sin demoras injustificadas y a no ser juzgado dos (2) veces por el mismo hecho.

Parágrafo 2: Las infracciones de las normas relacionadas con la ley 30 (estupefacientes), Hurto o sustracción y lesiones personales son objeto de judicialización, razón por la cual deben ser cursadas a la autoridad competente (Fiscalía de infancia, Casa de justicia, Policía de infancia y adolescencia, ICBF, entre otros), mediante acta especial que se levantará con la descripción de los hechos y firma de los que intervienen en la atención de la falta.

ARTICULO 75. NOTIFICACIONES

Las notificaciones pueden ser:

- a) **Verbales:** De este hecho debe quedar constancia en un acta, suscrita por el inculpado y el notificador con anotación expresa de la fecha.
- b) **Escritas:** Mediante un escrito en el cual se manifieste que el notificado conoce el contenido de la resolución notificada, deberá ser suscrita por el inculpado, sus padres o acudiente a quienes se les entregara copia de la resolución.
- c) **Por aviso:** Cuando el inculpado, sus padres o acudiente no pudieran ser localizados para la respectiva notificación, se agotaran todos los medios posibles por parte de la Institución para la notificación y de ello se dejara constancia.
- d) **Por conducta concluyente:** Cuando el inculpado, sus padres o acudiente no sean notificados formalmente, pero actúan en su defensa, lo cual hace presumir que conocen la providencia.

ARTICULO 76. CANCELACION DEL CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO Y /O EXPULSION DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO.

Entiéndase por cancelación del contrato de servicio educativo, la separación o exclusión definitiva del estudiante de la Institución, cuando no obstante haber sido objeto de otras sanciones, o por la gravedad de faltas nuevas, se prevea que el mismo no está en disposición de continuar en el Colegio acogiéndose a las exigencias legales y/o reglamentarias.

Esta sanción será impuesta mediante resolución motivada proferida por el Consejo Directivo, previo estudio del caso, en el cual debe participar como miembro activo un representante de los padres de familia.

Parágrafo: Las resoluciones de cancelación del contrato de servicio educativo serán formalmente notificadas a los representantes legales de los inculpados. Los estudiantes sancionados con la cancelación del contrato de servicios educativos no serán admitidos en la institución nuevamente.

ARTICULO 77. COMPETENCIA Y PROCESO

A partir de la notificación de sanciones todo estudiante y sus representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y o apelación dentro de los tres días siguientes. En caso de que el/la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal Colombiana, el Representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Toda infracción grave quedara registrada en el boletín de calificaciones del/la estudiante y tendrá un juicio valorativo de INSUFICIENTE en su comportamiento.

ARTICULO 78. NO RENOVACION DE LA MATRICULA POR DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO

El análisis de la infracción puede ocasionar la no renovación de la matrícula para el año siguiente, decisión que corresponde en primera instancia al Comité de evaluación y Promoción, en segunda instancia al Consejo Directivo, el cual notificará por escrito al estudiante y sus representantes a través de la Rectora y en su ausencia al Coordinador Académico o de Convivencia.

A partir de la notificación de sanciones todo estudiante y sus representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres 3 días siguientes.

ARTICULO 79. CAUSAS DE NO RENOVACION DE LA MATRICULA

No se le renovará el contrato de matrícula en el Colegio al estudiante cuando:

1. Incurra en una de las situaciones a que se refiere en las causas de reprobación en el presente manual de convivencia social.
2. Su comportamiento al final del año escolar sea evaluado como INSUFICIENTE O DEFICIENTE, por parte de la comisión de promoción.
3. Tiene un compromiso de permanencia, académico o de comportamiento y en la comisión de promoción se identifique su incumplimiento.
4. Incurra en infracciones que acarreen como sanción la no renovación de la matrícula, estipuladas en el presente manual de convivencia social.

ARTICULO 80. EL CONDUCTO REGULAR

Se considera el conducto regular para el tratamiento de las infracciones, el siguiente:

Estudiante-Educador(a)-Coordinadoras de sección-Coordinación Académica o de Convivencia-Rectora-Consejo Académico Docente y/o Consejo Directivo, otras instancias previstas en la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1: El personero de los estudiantes es mediador ante las instancias del conducto regular a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que a él competen.

Parágrafo 2: Las familias del estudiante involucrado en la infracción serán enterados oportunamente como parte del proceso y de la resolución del caso.

ARTICULO 81. VIGENCIA

El presente manual de convivencia fue aprobado y puesto en marcha mediante la sesión del Consejo Directivo según consta en el acta correspondiente y rige a partir de la fecha.

ARTICULO 82. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCION.

La comunicación con los padres de familia se dará a través de circulares que expiden directivas y docentes del plantel, las cuales deberán ser firmadas en la agenda estudiantil donde se llevara el control de dichas comunicaciones.

El horario de atención al público y padres de familia y/o acudiente para aspectos administrativos será: lunes a viernes 6:30 am. A 6:00pm.

Para aspectos académicos existe el día miércoles de 6:30 a 7:00 de la mañana, otro medio de comunicación individual y directa con los docentes, coordinación y directivos será a través de notas y observaciones por medio de la agenda escolar, la cual deberá ser firmada.

La página web del colegio donde se anuncian todas las actividades y cronograma del colegio.

Otro medio de comunicación es por vía telefónica, tanto de parte de los padres de familia para informar cualquier situación de su hijo(a), como de la institución cuando las demás formas de comunicación no surten ningún efecto.

Los informes académicos serán entregados personalmente al padre de familia y/o acudiente, en colegio abierto, de manera que se pueda dialogar ampliamente con los docentes sobre el desempeño integral de su hijo(a).

ARTICULO 83. CODIGO DE HONOR DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO AMERICANO

Dado que la evolución del mundo actual parece que dejara de lado valores y principios, propensión con influjo en el comportamiento de las personas el Colegio Americano considera en que en sus procesos de enseñanza debe jugar un papel preponderante la formación cristiana para poder entregarle a la sociedad profesionales íntegros en lo académico y en lo moral.

De ahí que inculque y exija conductas acordes con las más sanas costumbres, las cuales, como compromiso ineludible se plasman en el perfil del alumno del Colegio Americano.

TITULO VII

SOLUCION DE CONFLICTOS

ARTICULO 84. SOLUCION DE CONFLICTOS

Método de los 4 pasos:

Aprender a manejar los conflictos de manera adecuada aplicando la técnica de los 4 pasos, negociación y arreglo.

1. Buscar tiempo para conversar.
2. Planificar el contexto (sitio, hora y ambiente adecuado).
3. Dialogar: Manifiestar aprecio y optimismo, recordar las reglas fundamentales: (no abandonar la comunicación, no utilizar el uso de poder), plantear el problema, gestos conciliatorios, dialogo, (habilidades hablar, escuchar, negociar con asertividad).
4. Establecer el convenio: Debe ser equilibrado, específico y escrito para que funcione ambas partes deben aceptar la responsabilidad personal. Si no llega a este paso, programe otra reunión, finalmente recurra a la mediación.

En esta etapa no es necesario dejar resuelto el conflicto, lo importante es hablarlo y escuchar.

PAPEL DEL MEDIADOR

- Atenuar el nivel de tensión y agresividad. Escuchar con atención e interés. Permitir que los demás se definan y aclaren sus posturas.
- Pensar creativamente, haciendo preguntas o cuestionando.
- Crear un ambiente de confianza. Ser imparcial.

PASOS PARA LA MEDIACION

1. Estar dispuesto a solucionar el problema.
2. Decir la verdad.
3. Escuchar sin interrumpir.
4. Ser respetuoso.
5. Tomar la responsabilidad de cumplir el acuerdo.
6. Estar de acuerdo con las reglas?

PASO 2. CONTAR LA SITUACION

La persona 1: (Omitir)

Dice la historia y el mediador parafrasea.

Desahogo: preguntas (le queda algo del pasado?)

Identifica la situación conflictiva.

PASO 3: BUSCAR SOLUCIONES

Las personas implicadas y los mediadores escriben lluvia de ideas.

PASO 4. ESCOGIENDO LA SOLUCIÓN.

PASO 5. EN EL FUTURO

PASO 6. CONCLUSIONES

(Mediación, conciliación, negociación)

REGLAS PARA UN ACUERDO JUSTO

1. Identificar el conflicto.
2. Enfocar o concretar el conflicto.
3. Atacar el conflicto no a la persona.
4. Escuchar atentamente sin prejuicios.
5. Respetar los sentimientos de los demás.
6. Tomar la responsabilidad de nuestros actos.

Las ofensas atacan la dignidad de las otras personas e interfieren el conflicto, entonces no a las ofensas.

ARTICULO 85. RUTA LEY 1620 DE 2013

RESOLUCION RECTORAL NO. 003 (Febrero 28 de 2014)

Por medio de la cual se constituye el Comité Escolar de Convivencia

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL COLEGIO AMERICANO en uso de las facultades legales conferidas por la ley general de educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité escolar de convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los comités Municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyara la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO SEGUNDO. Conformación del comité escolar de convivencia. El Comité escolar de convivencia estará conformado por:

- La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El capellán.
- La Psico-orientadora.
- La Coordinadora de disciplina.
- 1 padre de familia.
- 2 Docentes de la Institución (1 primaria – 1 Bachillerato)
- Comités conciliadores o mediadores.

ARTICULO TERCERO: Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la ruta de atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, por que trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de

convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese de la presente resolución al Personero estudiantil, al presidente del consejo estudiantil y a la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 28 días del mes de Febrero del dos mil quince (2015).

Esp. Rosalba Lara Tamayo
Rectora

**ANEXO N° 1
COLEGIO AMERICANO
CITACION A RENDICION DE DESCARGOS**

Señor Padre de Familia o Acudiente: _____ del
alumno(a): _____ Código N°. _____ del grado _____ jornada de la
_____ sírvase presentarse como representante legal del alumno(a) el día ____ de ____ del _____
a las _____ ante el _____ con el fin de adelantar la diligencia del derecho de
defensa y debido proceso, en el proceso disciplinario a iniciar a su
hijo(a) _____ por los presuntos cargo de sus deberes contemplados en el Manual
de Convivencia.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Firma Recibido del Alumno: _____

Fecha y Hora: _____ Dirección y Teléfono:

Firma Recibido Remisión Diregrupo: _____

Fecha y Hora: _____

Firma Remisión Conciliador: _____

Fecha y Hora: _____
(Copia para el Colegio con destino al observador del alumno).

ANEXO N° 2
COLEGIO AMERICANO

ACTA DE CONCILIACION N° _____

Nivel Estudiante: Grado: _____ Sección Diurna Jornada: _____

En Bucaramanga, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____, siendo las _____ de la _____, nos reunimos en el Colegio Americano, el alumno _____

Del grado _____ identificado con el Código N°. _____, su representante legal _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ en presencia del CONCILIADOR _____.

Acto seguido el CONCILIADOR oye la exposición hecha por el docente conector de los hechos _____

_____ quien manifiesta _____

_____ y el alumno(a) _____ quien

Manifiesta _____

Se exponen las siguientes fórmulas de arreglo _____

_____ a lo cual las partes manifiestan _____

_____ Finalmente se acordó la fórmula de arreglo o mecanismos resarcidores siguientes:

Estando de acuerdo las partes sobre las formulas anteriores el CONCILIADOR la aprueba, manifestando que la presente conciliación surte efectos de cosa juzgada en lo relacionado a que si el alumno cumple a cabalidad lo acordado en la fórmula de arreglo o mecanismos resarcidores no se le aplicaran las sanciones para esta falta. De esta manera se da por terminada la controversia motivo de la presente conciliación. No siendo otro el objeto, en constancia de lo anterior se da por terminada la audiencia y se firma por quienes han intervenido, siendo las _____ de la _____.

NOTA:

En caso de reincidir en falta leve, se hará acreedor a una Amonestación verbal impuesta por el Director de grupo.

EL CONCILIADOR

EL ESTUDIANTE

REPRESENTANTE LEGAL

EL DOCENTE

ANEXO N. 3
COLEGIO AMERICANO

ACTA DE AMONESTACION VERBAL N°. _____
Nivel Estudiante: Grado: _____ Jornada: _____
Presente en el Colegio Americano de Bucaramanga, el alumno(a) _____
_____ del grado _____ identificado con C.C N° _____ obrando
en calidad de _____
del alumno a quien se le adelantó acción disciplinaria por violación de los deberes del Manual de
Convivencia señalados en el _____.

Surtida previamente la diligencia de registro de cargos al inculpado y analizados sus descargos
presentados dentro del término legal, el DIRECTOR DE GRUPO
_____ encuentra que no son suficientes para desvirtuar o justificar
el cargo (o los cargos) imputados, razón para que el suscrito Director de Grupo del alumno AMONESTE
como en efecto lo hace, con AMONESTACION VERBAL al alumno
_____ identificado con el Código N°. _____, de cuya imposición queda
constancia en la presente acta, de la cual se establece anexas al REGISTRO ACUMULATIVO: Hoja de vida y
observador del alumno amonestado, y remite el caso a Psicorientación para los fines pertinentes.
Por consiguiente de conformidad con el Manual de Convivencia su calificación de conducta será
_____ a la fecha y en caso de continuar reincidiendo en faltas leves o reincidir en falta grave,
se hará acreedor a una AMONESTACION ESCRITA a ser impuesta por el COORDINADOR de Convivencia.
OBSERVACION: _____

En constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los
_____ (____) días del mes de _____ del _____, siendo las _____ de la _____.

EL DIRECTOR DE GRUPO

EL ALUMNO AMONESTADO

SU REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO (Si fuere el caso)

Firma de Recibido de la Remisión:

Fecha y Hora: _____

PSICORIENTADORA

ANEXO N° 4
COLEGIO AMERICANO

ACTA DE AMONESTACION ESCRITA N° _____
Nivel Estudiante Grado: _____ Jornada: _____
Presentes en el Colegio Americano de Bucaramanga, el alumno(a) _____
_____ del grado _____ identificado con el Codigo N°. _____ y
su representante legal _____ identificado con C.C. N°
_____ de _____ obrando en calidad de
_____ del alumno(a) a quien se le adelanto acción disciplinaria por
violación de los deberes del Manual de convivencia señalados en el _____

Surtida previamente la diligencia de registro de cargos al inculpado y analizados sus descargos presentados dentro del término legal, el COORDINADOR DE CONVIVENCIA _____, encuentra que no son suficientes para desvirtuar o justificar el cargo (o los cargos) imputados razón para que el suscrito Coordinador de disciplina del alumno _____, AMONESTE como en efecto lo hace, con AMONESTACION ESCRITA al alumno (a) _____ identificado con el Código N°. _____ de cuya imposición queda constancia en la presente acta, de la cual se establece al REGISTRO ACUMULATIVO: Hoja de vida y Observador del alumno amonestado, y remite el caso a Psicorientacion para los fines pertinentes. Por consiguiente de conformidad con el Manual de Convivencia su calificación de conducta será _____ a la fecha y en caso de continuar reincidiendo en faltas graves, se hará acreedor a una SUSPENSION TEMPORAL Y/O CANCELACION DE MATRICULA a ser impuesta por el Coordinador de Convivencia o el Consejo Directivo según corresponda.

OBSERVACION: _____

_____ En constancia de lo expuesto y fallado, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los _____ (____) días, del mes de _____ del ____
Siendo las _____ de la _____.

EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

EL ALUMNO AMONESTADO

SU REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO (si fuere el caso)

Firma de recibido de la Remisión: _____

ANEXO N° 5
COLEGIO AMERICANO

ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL N° _____

Nivel Estudiante: Grado _____ Jornada: _____

Presente en el Colegio Americano de Bucaramanga, el alumno (a) _____
_____ del grado _____ identificado con el Código N° _____
_____ y su Representante legal _____ identificado con C.C. N° _____ -
_____ de _____ obrando en calidad de _____
_____ del alumno(a) a quien se le adelantó acción
disciplinaria por violación de los deberes del Manual de Convivencia señalados en el _____

_____ surtida previamente la diligencia de registro de los cargos al inculpado y analizados sus descargos presentados dentro del término legal, el COORDINADOR DE CONVIVENCIA encuentra que no hay méritos suficientes para desvirtuar o justificar los cargos imputados, y observado el proceso disciplinario registrado en el REGISTRO ACUMULATIVO se encuentra que tiene AMONESTACION ESCRITA, razones más que suficientes para amonestar como en efecto lo hace con SUSPENSION TEMPORAL el alumno (a) _____ identificado con el Código N° _____, de cuya imposición queda constancia en la presente acta de la cual se establece anexar al REGISTRO ACUMULATIVO: Hoja de vida y Observador del alumno(a) amonestado, y remite el caso a psicorientación para los fines pertinentes. Por consiguiente de conformidad con el Manual de Convivencia su calificación de conducta será _____ a la fecha y en caso de reincidir en faltas graves, se hará acreedor a que el CONSEJO DIRECTIVO estudie el caso y de hallar méritos suficientes determine la CANCELACION DE MATRICULA.

OBSERVACION: _____

En constancia de lo expuesto y fallado, se firma la presente Acta por quienes intervinieron, siendo las _____ de la _____ del día _____ (____) del mes de _____ del _____.

_____ COORDINADOR DE CONVIVENCIA	_____ EL ALUMNO SUSPENDIDO
_____ SU REPRESENTANTE LEGAL	_____ TESTIGO (Si fuere el caso)

Firma de Recibido de la Remisión: _____
Fecha y Hora: _____

PSICORIENTADOR(A)

REMISION A LA PSICORIENTACION:
Psicorientador (a): _____ Jornada de la _____
Atentamente le estoy remitiendo al alumno(a): _____ del grado _____
Código N° _____ de conformidad con el Manual de Convivencia para los fines pertinentes de la amonestación verbal.
Bucaramanga, _____ del _____.

EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA
REMISION A PSICORIENTACIÓN:
Psicorientador(a): _____ Jornada de la _____

Atentamente le estoy remitiendo al alumno(a): _____
Del grado _____ Código N°: _____ de conformidad con el Manual de Convivencia para los fines pertinentes de la amonestación escrita.
Bucaramanga, _____ del _____.

EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

REMISION A PSICORIENTACION:

Psicorientador(a): _____ Jornada de la _____
Atentamente le estoy remitiendo al alumno(a): _____
del grado _____ Código N° _____ de conformidad con el Manual de Convivencia para los fines pertinentes de la amonestación de la Suspensión Definitiva.
Bucaramanga, _____ del _____.

EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

REMISION DIREGRUPO:

Señor Director de Grupo del grado _____.
Atentamente le comunico que el representante legal del alumno _____ ha sido citado para el día _____ de _____ del presente año con el objeto de realizar la diligencia del derecho de defensa y debido proceso por los presuntos cargos violatorios de sus deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
Si al revisar el observador del alumno(a) se encuentra que ya tiene hasta tres anotaciones por faltas leves (LLAMADO DE ATENCION) ó ACTA DE CONCILIACION, le corresponde a usted como Director de Curso realizarle la diligencia de ACTA DE AMONESTACION VERBAL.
Cordialmente,

Firma Autorizada

REMISION CONCILIADOR:

Señor conciliador: _____
Atentamente le comunico que el Representante Legal del alumno _____ ha sido citado para el día _____ de _____ del presenta año con el objeto de realizar la diligencia del derecho de defensa y debido proceso por los presuntos cargos violatorios de sus deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
Si al revisar el observador del alumno(a) se encuentra que es falta grave, que amerite la conciliación a petición de una de las partes involucradas, le corresponde a usted como CONCILIADOR realizarle la diligencia del ACTA DE CONCILIACION.
Si finalizada la diligencia de CONCILIACION, esta no se produce, debe remitir el caso al respectivo DIRECTOR DE GRUPO.
Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



RUTA ESCOLAR 2015

El Plan de Convivencia Escolar está incluido dentro del Manual de Convivencia de la Institución. Se aplicará y sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente, directivos

docentes, y padres de familia del Colegio Americano en cumplimiento de la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y del Dcto. 1965 del 11 de Septiembre del 2013.

En todo proceso educativo es necesario que exista un grupo de personas que lideren la información para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y al ejercicio de los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y reproductivos. Generar espacios de dialogo dentro y fuera del Comité, es necesario construir lazos de confianza, plantear propuestas de acción y resolver constructivamente los desacuerdos, para lo anterior es necesario generar un tipo de conversación o dialogo con características especiales que difieran del debate en todos los espacios grupales de la Institución.

Para dar cumplimiento a esta norma se crea la Ruta de Atención Integral para la CONVIVENCIA ESCOLAR.

PROMOCIÓN:

Se crean los Comités:

- a). Mesas de Dialogo.
- b). Comité de Convivencia Escolar.

PREVENCION:

Pautas de acuerdo de Convivencia de toda la comunidad educativa.

- Charlas sobre alternativas adecuadas para la solución de conflictos a cargo de la psicóloga.
- Conferencias a Docentes y Padres de familia a cargo de la psicóloga y profesionales invitados.
- Conferencia a estudiantes, padres y docentes por parte de Policía de Infancia y adolescencia. (DANE, FISCALIA Y PERSONERIA)
- Crear el directorio y tenerlo visible en el Colegio de las líneas de atención inmediata.(En caso de abuso y acoso sexual, cyberbullying, bullying , violencia intrafamiliar) y un teléfono amigo.

I MESAS DE DIALOGO

Como mecanismo de prevención se nombran dos estudiantes (una niña y un joven) que tengan mínimo un año de antigüedad.

- b). Jóvenes con espíritu conciliador.
- c). Que tengan buenas relaciones con el grupo.
- d).Que gocen de confianza, respeto y credibilidad y que evidencien el perfil del alumno Colegio Americano.

Se abre un espacio semanal de Dirección de grupo donde el docente Director de Curso analiza el comportamiento de los estudiantes, y se reportan casos de intolerancia o desacuerdos para solucionarlo, a éste dialogo pueden invitar a la Coordinadora de Convivencia, la psicóloga y/o el Capellán. Como conciliadores.

Esta técnica con el fin que los estudiantes aprendan a solucionar sus conflictos en su medio, sin recurrir a otras instancias.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE AULA

- Docente Director de grupo
- Dos (2) alumnos del curso

- El personero de los estudiantes
- El capellán o psicóloga (si lo consideran necesario)

FUNCIONES

- Escuchar las quejas o motivos de desacuerdo.
- Darle la respectiva importancia al mismo.
- Si considera necesario citar acudiente para crear compromiso.
- Hacer la mediación con el conflicto.
- Dejar actas de lo actuado.
- Dejar compromisos
- Hacer seguimiento.

HORARIO

Miércoles 1ª hora en su aula de clase.

II COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Actuará como mecanismo de atención .Como segunda instancia se crea y actua el Comité C.E.C.A. de acuerdo a la ley 1620/013 y Dcto. 1965 /013.

Integrantes:

- Rectora quien lo preside.
- Coordinadora de convivencia.
- Personero y presidente de los Estudiantes.
- Representante de los Docentes.
- Representante de los Padres de Familia.
- Psicóloga y Capellán.

FUNCIONES

- Activar la Ruta Escolar de atención Escolar para la convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto y acoso escolar o vulneración de sus derechos (alumno, padre, docente, directivo)
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes y directivos y estudiantes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos Humanos, la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones que afectan la convivencia escolar.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas para determinar más o mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.
- Aplicar el Manual de Convivencia de manera imparcial para dar cumplimiento al mandato.
- Solicitar ayuda di fuere necesario de personal profesional para disminuir conflictos Ej(abogados, personería, Secretaria de Educación, ICBF).
- Solicitar ayuda externa de profesionales para hacer remisiones en caso de trastornos mentales, de conducta o de medicina legal.
- Hacer seguimiento a los casos expuestos Tipo II y reincidente Tipo I.
- Dejar actas de todo lo actuado.
- (ver actas capitulo IV Manual de Convivencia del Colegio Americano.
- Establecer compromisos.

Reuniones

El Comité se reunirá una vez durante el periodo y extraordinariamente cuando fuere necesario dentro de las instalaciones del Colegio.

Este será convocado y presidido por la Rectora; a este puede invitar a algún miembro del Consejo Directivo para fungir como moderador.

Cuando las agresiones tanto físicas como sicológicas, sean momentáneas o inesperadas; y constituyan una agresión Tipo III, Ej(Riñas con lesiones graves, insultos, violaciones ,maltratos, etc).Las directivas del Colegio actuaran inmediatamente con base en su corresponsabilidad civil, para lo cual seguirán el siguiente protocolo:

- a). Información de los acudientes.
- b). Informar al Comité de Convivencia.
- c).Dar aviso a la autoridad competente.
- d).Remitir a la Institución pertinente según sea la gravedad Ej (Policía de Infancia, ICBF, FISCALIA, CLINICA).
- e).Tomar medidas y aplicar sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia.
- f).Iniciar el Proceso de Restitución según sea el tipo de daño causado.(Medico, físico o material).

- Establecer compromisos.
- Hacer seguimiento.
- Dejar actas de todo lo actuado.

